



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
(I N E C O L)

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2023 y 2022.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

MÉXICO

E. RÉBSAMEN 740
ALCALDÍA B. JUÁREZ
03100 CIUDAD DE MÉXICO.

55 5523-3437

PUEBLA

19 SUR 506
COLONIA LA PAZ
72160 PUEBLA, PUE.

(222) 243-8869

AGHauditores.com

Marzo del 2024.



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

CUADERNO DEL INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

MÉXICO
E. RÉBSAMEN 740
ALCALDÍA B. JUÁREZ
03100 CIUDAD DE MÉXICO.

55 5523-3437

PUEBLA
19 SUR 506
COLONIA LA PAZ
72160 PUEBLA, PUE.

(222) 243-8869

AGHauditores.com

<u>Contenido</u>	<u>Páginas</u>
INFORME DEL AUDITOR EXTERNO	
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022:	
Estado de situación financiera	1
Estado de actividades	2
Estado de variación en la hacienda pública	3
Estado de flujos de efectivo	4
ANEXOS DE ESTADOS O INFORMES CON INFORMACIÓN CONTABLE COMPLEMENTARIA:	
Estado de cambios en la situación financiera	5
Estado analítico del activo	6
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	7
Relación del patrimonio neto que corresponde al Poder Ejecutivo Federal en las entidades del ente público	8
Informe sobre pasivos contingentes	9
Conciliación Contable-Presupuestaria	10
Notas a los estados financieros	11



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

Marzo 14 de 2024.

A la Secretaría de la Función Pública,
A la H. Junta de Gobierno del
Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)
P r e s e n t e.

Opinión.-

Hemos auditado los estados financieros de la entidad gubernamental Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, así como los reportes sobre pasivos contingentes y de relación del patrimonio neto que corresponde al Poder Ejecutivo Federal en las entidades del ente público y en la Conciliación Contable-Presupuestaria correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en el Apartado III - Gestión Administrativa Notas 5 y 6 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión.-

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe.

MÉXICO

E. RÉBSAMEN 740
ALCALDÍA B. JUÁREZ
03100 CIUDAD DE MÉXICO.

55 5523-3437

PUEBLA

19 SUR 506
COLONIA LA PAZ
72160 PUEBLA, PUE.

(222) 243-8869

AGHauditores.com

Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), junto con los requerimientos de Ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con tales requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para poder emitir nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe.-

Llamamos la atención sobre el Apartado III Gestión Administrativa Notas 5 y 6 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros.-

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en el Apartado III Gestión Administrativa Notas 5 y 6 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Instituto.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros.-

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad Razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o, en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría en que, también entre otras responsabilidades :

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida de conformidad con la NIA 570 Revisada – Empresa en Funcionamiento, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o condiciones que puedan originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención, en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe.

Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y sus hallazgos importantes, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Atentamente
ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.



L.C.C. JUAN ANTONIO ORTIZ GRAJALES
Socio Responsable de la Auditoría

Xalapa, Veracruz a 14 de marzo de 2024.

Dirección del Auditor:

Enrique Rébsamen No. 740, Colonia Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CDMX, C.P. 03100

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(PESOS)

Ente Público:	Instituto de Ecología, A.C.				
Cuentas	2023	2022	Cuentas	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	328,283,984	215,332,534	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,123,615	25,210,496
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,312,968	15,596,950	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	8,504,890	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	863,050	2,830,028	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	394,809	456,978	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	7,707,993	13,316,439
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	15,472,375	27,415,524
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	338,854,811	242,721,380	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	42,303,983	65,942,459
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,369,018	2,441,848	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	489,257	489,257	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	639,468,239	638,127,177	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	499,743,889	501,005,651	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	10,141,711	9,792,038	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	776,167,990	-757,910,829	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	2,248,975	3,771,624	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	42,303,983	65,942,459
Total de Activos No Circulantes	378,293,099	397,716,766	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	717,147,910	640,438,146	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,066,693,862	1,062,136,196
			Aportaciones	952,222,947	948,342,262
			Donaciones de Capital	114,470,915	113,793,934
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-391,849,935	-487,640,509
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	95,790,574	50,045,018
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-574,611,820	-624,656,838
			Revalúos	86,971,311	86,971,311
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	674,843,927	574,495,687
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	717,147,910	640,438,146

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Afirmó: DR. HECTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Afirmó: DRA. PATRICIA MORANDINI AHUERRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(PESOS)

Ente Público:	Instituto de Ecología, A.C.	
	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	168,732,554	117,728,850
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	168,732,554	117,728,850
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	319,720,319	298,763,989
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	319,720,319	298,763,989
Otros Ingresos y Beneficios	23,005,357	8,880,119
Ingresos Financieros	22,924,633	8,267,890
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	80,724	612,229
Total de Ingresos y Otros Beneficios	511,458,230	425,372,958
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	390,144,883	347,880,223
Servicios Personales	277,326,386	257,548,165
Materiales y Suministros	9,398,853	6,778,267
Servicios Generales	103,419,644	83,553,791
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,097,112	868,011
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	1,097,112	868,011
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	24,425,661	26,579,706
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	22,455,777	26,555,119
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros gastos	1,969,884	24,587
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	415,667,656	375,327,940
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	95,790,574	50,045,018

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizado por: DIRECTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN GENERAL

Elaboró: DSA/DIR. DE MORANDIN AHJERMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(PESOS)

Ente Público: Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	1,062,136,196				1,062,136,196
Aportaciones	948,342,262				948,342,262
Donaciones de Capital	113,793,934				113,793,934
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0				0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022		-537,685,527	50,045,018		-487,640,509
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			50,045,018		50,045,018
Resultados de Ejercicios Anteriores		-624,656,838			-624,656,838
Revalúos		86,971,311			86,971,311
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	1,062,136,196	-537,685,527	50,045,018	0	574,495,687
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	4,557,666				4,557,666
Aportaciones	3,880,685				3,880,685
Donaciones de Capital	676,981				676,981
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0				0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023		50,045,018	45,745,556		95,790,574
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			95,790,574		95,790,574
Resultados de Ejercicios Anteriores		50,045,018	-50,045,018		0
Revalúos			0		0
Reservas			0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	1,066,693,862	-487,640,509	95,790,574	0	674,843,927

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 Autorizó: DR. HECTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL


 Elaboró: DRA. INDRÁ MORANDÍN AHUERMA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(PESOS)

Instituto de Ecología, A.C.	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	511,458,230	425,372,958
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	168,732,554	117,728,850
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	319,720,319	298,763,989
Otros Orígenes de Operación	23,005,357	8,880,119
Aplicación	398,506,780	345,262,318
Servicios Personales	277,326,386	257,548,165
Materiales y Suministros	9,398,853	6,778,267
Servicios Generales	103,419,644	83,553,791
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	1,097,112	868,011
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	7,264,785	-3,485,916
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	112,951,450	80,110,640
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,630,497	3,299,158
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,341,063	0
Bienes Muebles	2,938,332	2,924,127
Otros Orígenes de Inversión	351,102	375,031
Aplicación	4,630,497	3,299,158
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,341,063	2,924,127
Bienes Muebles	2,938,332	375,031
Otras Aplicaciones de Inversión	351,102	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	112,951,450	80,110,640
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	215,332,534	135,221,894
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	328,283,984	215,332,534

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizado:  PEDRO ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:  DINA INÉS DE LA PEÑA ALEGÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(PESOS)

Ente Público: Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	37,932,421	114,642,185
Activo Circulante	16,818,019	112,951,450
Efectivo y Equivalentes	0	112,951,450
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,283,982	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,504,890	0
Inventarios	1,966,978	0
Almacenes	62,169	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	21,114,402	1,690,735
Inversiones Financieras a Largo Plazo	72,830	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	1,341,062
Bienes Muebles	1,261,762	0
Activos Intangibles	0	349,673
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	18,257,161	0
Activos Diferidos	1,522,649	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	23,638,476
Pasivo Circulante	0	23,638,476
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	6,086,881
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	5,608,446
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	11,943,149
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	100,348,240	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,557,666	0
Aportaciones	3,880,685	0
Donaciones de Capital	676,981	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	95,790,574	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,745,556	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	50,045,018	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizó: DR.  HÉCTOR ARMANDINO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: DR. INDIRA MORANDIN AHUJERMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(PESOS)

Ente Público: Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	640,438,146	7,582,852,926	7,506,143,162	717,147,910	76,709,764
Activo Circulante	242,721,380	7,573,831,427	7,477,697,996	338,854,811	96,133,431
Efectivo y Equivalentes	215,332,534	7,323,200,758	7,210,249,308	328,283,984	112,951,450
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,596,950	230,022,520	236,306,502	9,312,968	-6,283,982
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,504,890	20,428,414	28,933,304	0	-8,504,890
Inventarios	2,830,028	285	1,967,263	863,050	-1,966,978
Almacenes	456,978	179,450	241,619	394,809	-62,169
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	397,716,766	9,021,499	28,445,166	378,293,099	-19,423,667
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,441,848	-72,830	0	2,369,018	-72,830
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	489,257	446,804	446,804	489,257	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	638,127,177	2,682,125	1,341,063	639,468,239	1,341,062
Bienes Muebles	501,005,651	2,939,760	4,201,522	499,743,889	-1,261,762
Activos Intangibles	9,792,038	349,673	0	10,141,711	349,673
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-757,910,829	4,198,616	22,455,777	-776,167,990	-18,257,161
Activos Diferidos	3,771,624	-1,522,649	0	2,248,975	-1,522,649
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 Autorizó: DR. HÉCTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL


 Elaboró: DRA. INDRA MORANDIN AHUERMA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(PESOS)


Ente Público: Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	Moneda de Contratación	Institución o País Acreditor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos			65,942,459	42,303,983
Total Deuda y Otros Pasivos			65,942,459	42,303,983

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Autorizó: DR. LIECTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL



Elaboró: DRA. INDRA MORANDI NAHUERMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL

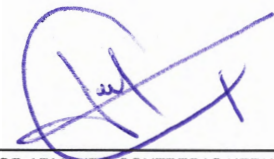
(PESOS)

Ente Público:

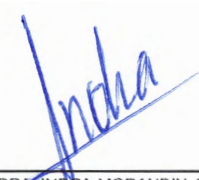
Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	Importes
Total de Patrimonio del ente público	674,843,927
% del Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo	100.00
Patrimonio del ente público que es propiedad del Poder Ejecutivo	674,843,927

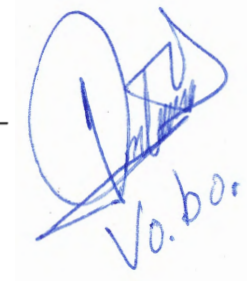
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Autorizó: DR. HÉCTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL



Elaboró: DRA. INDRÁ MORANDIN AHUERMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

El Instituto de Ecología, A. C. cuenta con cinco juicios en trámite durante el ejercicio 2023, de tipo laboral, contencioso administrativo y penal.

➤ Expediente laboral 624/2012.- Mónica Palacios Ríos

El estado actual que guarda el expediente de referencia es el siguiente: En fecha seis de agosto del dos mil trece, fecha y hora señalada en autos para la celebración de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, ante la Junta Federal Numero Veintidós de la Federal De Conciliación y Arbitraje, misma que fue diferida debido a platicas de avenimiento conforme a derecho por lo dispuesto por los artículos 685, 719, 876 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, la Junta difiere y señala nuevo día y hora a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la audiencia de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION Y PRUEBAS. TODA VEZ QUE HAY NUEVA DIRECCION DE LA JUNTA Y POR ESO SE SUSPENDIERON TODAS LAS AUDIENCIAS POR 15 DIAS. EN Fecha 06 de noviembre del 2014, se lleva a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, dando el Instituto de Ecología A.C. contestación a la demanda de la actora, y en donde la junta nos señala una nueva fecha de Audiencia de Ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebra el día 27 de febrero del 2015. Audiencia que se tiene celebrada en su totalidad y en la cual se nos señalaron por parte de la Junta fechas de desahogo de pruebas siguientes:

Con fecha 17 de Abril del 2015 se celebrara audiencia Confesional A cargo del Instituto de Ecología, A.C. y Audiencia Confesional a cargo del Dr. Martin Ramón Aluja; Confesional a cargo de la parte actora Mónica Palacios Ríos y Desahogo de la prueba de Ratificación en contenido y firma de la C. Mónica Palacios Ríos; 2.- Con fecha 25 de Marzo del 2015 se llevara a cabo el desahogo de la Prueba de Inspección Ocular y Cotejo en el Instituto de Ecología A.C., el día 17 de abril del 2015, se cierra instrucción en este juicio, encontrándonos en espera de la resolución respectiva ósea el Laudo, con fecha 11 de diciembre del 2015 nos fue notificada la resolución en primera instancia en donde absuelven a todos y cada uno de los demandados de los pagos reclamados por la actora y en donde condenan al Instituto de Ecología A.C. a pagar la cantidad de 5.3 miles de pesos por concepto de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional proporcional al tiempo laborado. Con fecha 24 de Febrero del 2016, nos fue notificado amparo promovido por la parte actora y se encuentra en el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, nos encontramos en espera de que resuelvan dicho amparo, se lo conceden y emiten un nuevo laudo de fecha 14 de junio del 2017 condenando al INECOL a la reinstalación de la parte actora y al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, presentando por parte del Instituto de Ecología A.C. Amparo Directo 264/2018 de fecha 22 de septiembre del 2017, para combatir el laudo condenatorio. Con fecha 05 de abril del 2019 nos fue notificado el acuerdo en donde el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito resolvía el amparo presentado por el Instituto y en donde nos fue negado dicho medio de control constitucional, estamos en espera de que se promueva incidente de liquidación por parte de la parte actora y la reinstalación.

Con fecha 20 de agosto del año 2019 presentamos escrito dirigido a la junta en donde nos negamos a acatar el Laudo en cumplimiento de ejecutoria, promoviendo el incidente de NO ACATAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO PRONUNCIADO respecto de la reinstalación ordenada, esto generó una audiencia para el día 26 de agosto del 2019 de Pruebas y Alegatos en relación al incidente de no acatamiento al laudo, en donde ofrecimos pruebas y alegatos por parte del Instituto de Ecología A.C. así como la Plantilla de Liquidación correspondiente que fuera entregada por el Instituto y que fuera turnando el expediente y los autos para formular la resolución correspondiente por parte de la junta; nos fue notificada la resolución incidental de fecha 25 de septiembre del 2019 en donde se declara procedente el incidente planteado y se condena al INSTITUTO DE ECOLOGIA A.C. a la cantidad de 3,869.3 miles de pesos, con fecha 14 de Octubre del 2019 damos cumplimiento al Laudo y al no acatamiento al laudo pronunciado exhibiendo cheque de fecha 10 de octubre del 2019 por la cantidad de 2,431.7 miles de pesos, con fecha 18 de octubre del 2019 promueve la parte actora Amparo Indirecto con número 984/2019 ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado señalando como fecha de audiencia Constitucional 22 de Noviembre del 2019 y en espera que nos notifiquen la resolución, cantidad a la que se le suma los importes que derivan del incidente de no acatamiento al Laudo de referencia, correspondientes a la Indemnización Constitucional, Veinte días de salario integrado por cada año de servicios y doce días por cada año de servicios en concepto de Prima Legal de Antigüedad, las que en conjunto con la cantidad plasmada como valor laudo, debidamente sumadas arrojaron una condena de 3,869.3 miles de pesos; mismas que para ser pagadas se aplicaron los descuentos y retenciones correspondientes al ISR, CUOTA IMSS EMPLEADO Y CUOTA C.V. EMPLEADO, efectuándose un pago neto Total el día 14 de octubre del 2019 por la cantidad 2,431.7 miles de pesos. exhibiendo para tal efecto el cheque correspondiente, con fecha 18 de octubre del 2019, promueve la parte actora Amparo Indirecto antes mencionado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado señalando como fecha de audiencia Constitucional el día 22 de noviembre del 2019, en espera de que nos notifiquen la resolución. Por cuanto hace al proceso de Responsabilidad del Conflicto, este ya ha sido cubierto en su totalidad respecto del pasivo generado hasta el día 14 de Octubre del año 2019, sin embargo el juicio se encuentra aún en proceso y ante el Juzgado de Distrito en virtud de haber presentado la parte actora el Amparo Indirecto 490/2020 en contra de la interlocutoria emitida y que la Ley le permite; con fecha de Audiencia constitucional el día 22 de Enero del 2021, en el cual se inconforma con la estimación de la Junta del conocimiento que asigna a la Actora la categoría de Trabajadora de Confianza. No omito mencionar que la sentencia que emita el Juzgado de Distrito no es definitiva aún, pues si esta beneficia o niega el amparo a la quejosa (Actora), procede por cualquiera de las partes la interposición del Recurso de Revisión ante el Tribunal Colegiado en turno y hasta que sea emitida sentencia en dicha instancia sabremos si la cantidad pagada causa estado o en su defecto, si esta debe actualizarse con el pago de diferencias respecto de los salarios caídos, pero eliminando las indemnizaciones calculadas al imperar la condena de Reinstalación. A efecto de finiquitar antes el conflicto, se han solicitado y realizado diversas citas administrativas ante la autoridad, con asistencia de la parte actora e intervención directa del Presidente de la Junta Federal tratando de mediar la final resolución mediante la aceptación de la cantidad depositada, cuestión que no ha sido aceptada por la trabajadora, por cuanto hace a la fecha estimada de termino y archivo general del presente juicio y derivado la CONTINGENCIA SANITARIA decretada es muy complicado determinar un tiempo exacto pero creemos que aproximadamente de un año y medio para que se resuelva en su totalidad el presente expediente esto es un tiempo estimado por que puede ser más o menos según corresponda a las agendas de las autoridades que están conociendo del procedimiento de este juicio. Con fecha 23 de febrero del 2022, nos fue notificada la Declaración en donde ya quedo cumplida la sentencia declarando procedente el Incidente de No acatamiento al Laudo. Sobre esta resolución Incidental la parte actora con fecha 29 de marzo del 2022 de nueva cuenta promueve amparo indirecto con número de expediente 281/2022 en contra de dicha resolución, encontrándonos en espera de que sea resultado ante el Juzgado Segundo de Distrito. Con. Fecha 28 de abril de 2022 el Juez de distrito con oficio número 7492 le solicita al presidente de la Junta Especial número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje rinda el informe Justificado

del Expediente de origen. Con fecha 02 de junio del 2022 nos fue notificado acuerdo en donde nos señalan fecha de Audiencia Constitucional para el día 15 de Julio de 2022 las 13:45 horas; y en donde promovimos los alegatos respectivos; auto que fue notificado el 02 de junio de 2022. Mediante resolución de fecha 11 de octubre de 2022, se emite sentencia concediéndole el amparo para efectos a la trabajadora en el que se ordena emitir nuevo laudo en el que se valore:

Deje sin efectos la resolución reclamada.

- ❖ Con libertad de jurisdicción, se pronuncie nuevamente y resuelva lo que en derecho proceda, pero deberá subsanar los vicios y omisiones aquí precisados; además deberá citar los fundamentos aplicables al caso concreto, deberá establecer los datos, razones y circunstancias particulares, así como los medios de convicción específicos que tome en cuenta para determinar si procede o no, el incidente de no acatamiento al laudo planteado por la parte demandada.

La Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, informa el cumplimiento de la ejecutoria de amparo y remite copia certificada de las constancias con las que acredita su dicho, atendiendo los puntos, la autoridad responsable reitera la procedencia del incidente de no acatamiento al laudo.

En fecha 26 de enero de 2023 el Juez del Juzgado Segundo de Distrito dentro del expediente de amparo indirecto 281/2022, realizó el análisis del cumplimiento a la sentencia de amparo, emitida por el juzgado federal el 11 de octubre del 2022, respecto del nuevo laudo dictado por la Junta

Federal 22 de Conciliación y Arbitraje, determinando que la sentencia ejecutoria estaba cumplida al haberse tomando en consideración los lineamientos indicados en el fallo protector y determinando procedente el incidente de oposición al laudo que promovió el INECOL, razones por las que se Declara Cumplida la sentencia de amparo y se ordena el archivo del asunto.

El 2 de febrero se declara transcurrido el término de 3 días para que la trabajadora y quejosa se manifestara respecto de la declaración de cumplimiento de la sentencia de amparo; y del día 31 de enero se autoriza por el juzgado copias certificadas diversas del expediente 281/2022, de lo que se deduce el interés de la trabajadora para volver a presentar diverso juicio en contra del laudo que tiene por cumplido el amparo.

El 27 de marzo, comparecí ante la presencia del presidente de la Junta Federal 22, para saber si ya se les había notificado de la interposición de una nueva demanda de amparo indirecto, expresándome que aún no se tenía evidencia y conocimiento de ello.

Con fecha 30 de mayo del 2023 se le tiene a la parte actora promoviendo Amparo Indirecto ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz radicado bajo el número 506/2023 del índice de dicho Juzgado, señalando como fecha de audiencia constitucional el próximo 4 de julio del 2023, estando corriendo el término legal parte ello; el día 12 de junio de este año se le tiene a la agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, formulando sus alegatos; así mismo el día 22 de junio pasado, se tiene por rendido el informe justificado a la autoridad responsable Junta Especial número 22 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, dándose vista a las partes con el mismo; de igual manera el día 26 de los corrientes se tiene por presentados los alegatos formulados por el apoderado legal del Instituto de Ecología en su calidad de tercero perjudicado.

Con fecha 4 de julio del 2023 se emite sentencia en el juicio de amparo indirecto 506/2023 del índice de dicho Juzgado, en el sentido de Sobreseer el juicio con motivo de la extemporaneidad en la presentación de la demanda biinstancial; el 11 de julio la Junta Especial número 22 de la Federal de Conciliación y Arbitraje acusa de recibido el oficio con el que se le notifica la sentencia emitida; con fecha 21 de julio se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión y se ordena notificar a las partes mediante acuerdo de fecha 24 de ese mismo mes.

Con fecha 14 de agosto se tiene por presentado al tercero interesado, INECOL, exhibiendo escrito de alegatos para la tramitación del recurso de revisión interpuesto por la señora Mónica Palacios Ríos a través de sus autorizados. Con fecha 18 de agosto se admite el recurso de revisión por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Ver; y el 23 de agosto se publica acuerdo mediante el cual, se tiene por recibido el escrito del tercero interesado para que surta sus efectos en el amparo en revisión. A la fecha estamos en espera de que sea turnado a resolver el referido amparo en revisión, a efecto de que nos entrevistemos con el magistrado ponente para efectuar el correspondiente alegato de oreja.

Con fecha 06 de noviembre del año 2023, vista la cuenta que antecede, del Amparo en Revisión fue seleccionado para ser remitido al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, para el dictado de la resolución correspondiente, con fecha de publicación el día 07 de noviembre del año 2023.

A la fecha estamos en espera de la lista de sesión para el dictado de la resolución.

Clasificación del Riesgo: Alto

➤ Expediente 2163/19-17-09-7.- Legar, Diseño y Construcción, S.A. de C.V.

❖ Antecedentes Generales del Asunto Reportado

- Con fecha 30 de octubre de 2012, el INECOL celebró con Legar Diseño y Construcción, S.A. de C.V. (en adelante, "Legar"), el Contrato de Obra Pública No. IE-OP-16/2012 a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (en lo sucesivo, el "Contrato de Obra"), mediante el cual Legar se obligó a ejecutar la obra consistente en la construcción del "Proyecto de ampliación y modernización de la infraestructura científica y tecnológica del Instituto de Ecología, A.C. (Campus III INECOL)" (en adelante, la "Obra").
- El día 1º de diciembre de 2014, derivado de diversos incumplimientos por parte de Legar, el INECOL rescindió administrativamente el Contrato de Obra y, posteriormente, emitió el Finiquito de ley, conforme al cual Legar adeudaba a esa fecha la cantidad aproximada de 11,000.0 miles de pesos
- Con fecha 26 de febrero de 2015, Legar demandó ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa la Nulidad de la Resolución de Recisión y del Finiquito, y por consecuencia, el pago de la cantidad de 52,118.6 miles de pesos, más actualizaciones.
- El día 8 de junio de 2015, el INECOL contestó la Demanda de Nulidad presentada por Legar y promovió un Incidente de Falsedad de Documentos en el que se puso en duda que la firma del escrito de Demanda efectivamente correspondiera a la firma de Arturo León García, representante legal de Legar.
- Con fecha 19 de febrero de 2016, se resolvió fundado el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por el INECOL y, por ende, se sobreseyó el juicio en favor del INECOL; en otras palabras, el INECOL había ganado el Juicio, no por cuanto al fondo del asunto, más si por cuanto a que la demanda no había sido válida.
- El día 26 de abril de 2016, Legar presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia que sobreseyó el Juicio en favor del INECOL.
- Con fecha 28 de septiembre de 2017, se resolvió el Amparo Directo en favor de Legar, para el único efecto de reponer el procedimiento del Incidente de Falsedad de Documentos, a partir de la toma de muestras de la firma del representante legal de Legar.
- Del día 4 al 23 de enero de 2018, en la reposición del procedimiento del Incidente de Falsedad de Documentos, se rindieron los segundos dictámenes de los peritos de Legar y del INECOL, ambos contradictorios.
- Con fecha 25 de mayo de 2018, para proteger los intereses del INECOL, se presentó una Denuncia Administrativa por infracciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en contra del Magistrado Instructor que estaba resolviendo el Juicio, por considerarse que no actuó conforme a los Principios que rigen el servicio público en el desahogo del Incidente de Falsedad de Documentos y en la designación del perito tercero en discordia.

- El día 7 de junio de 2018, para proteger los intereses del INECOL, se presentó un Incidente de Recusación por causa de impedimento, con el objeto de que se cambiara no solo al Magistrado Instructor sino también a la Sala que conoce del Juicio, por la parcialidad en favor de Legar con la que el Magistrado Instructor se condujo en la reposición del Incidente de Falsedad de Documentos y en la designación del segundo perito tercero en discordia.
- Con fecha 28 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia privada de ley del Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para resolver el Incidente de Recusación, resolviendo procedente el referido Incidente a favor del INECOL.
- El 4 de marzo del 2019, se nos notificó que, en virtud de la sentencia del incidente de recusación el cual resultó fundado, se enviaron todos los autos del juicio de nulidad a la Novena Sala Regional Metropolitana, misma que sustituyó a la Décimo Primera en la resolución del juicio.
- Así mismo, se nos notificó que se tenía por rendido el dictamen del perito tercero en discordia en materia de Ingeniería Civil.
- En adición a lo anterior, se le notificó al INECOL que se tuvo por rendido el dictamen pericial a cargo del perito tercero en materia de grafoscopia y documentoscopia, en tal virtud, en consecuencia, se ordenó remitir el juicio de nulidad para que se emitiera la sentencia interlocutoria que conforme a derecho correspondiese.
- El 22 de marzo del 2019, se notificó la Sentencia del Incidente de Recusación, en donde se resolvió que el Incidente era fundado.
- El viernes 14 de junio de 2019, se notificó personalmente que la junta de peritos solicitada por el INECOL, se llevaría a cabo el lunes 17 de junio de 2019, siendo que ese día apenas estaría surtiendo efectos, el referido acuerdo.
- El lunes 17 de junio del 2019, se acudió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la finalidad de impugnar la celebración del desahogo de la junta de peritos, por la premura de tiempo, ya que ese día apenas estaría surtiendo efectos, el referido acuerdo.
- Tras exponerle nuestros argumentos a la Magistrada de la Novena Sala Regional Metropolitana, estuvo de acuerdo en que de ninguna forma podría llevarse a cabo el desahogo de la junta de peritos ese día. Por virtud de lo anterior, se levantó un acta en la que se acordó que la junta de peritos se llevaría a cabo el día 6 de agosto a las 12:00 horas.
- El día 6 de agosto de 2019, se llevó a cabo la Junta de Peritos con la finalidad de que la Magistrada se allegara de pruebas suficientes para resolver el Incidente de Falsedad de Documentos.
- El 3 de octubre de 2019, se notificó la Sentencia del Incidente de Falsedad de Documentos, misma que resolvió que la firma que calzaba en la demanda de nulidad presentada por el Actor, si correspondía a su representante legal, el C. Arturo León García.
- El 25 de octubre de 2019, se presentó Amparo Indirecto en contra de la Sentencia descrita en el numeral inmediato anterior, ya que la misma violaba flagrantemente los principios de justicia completa y efectiva, legalidad, congruencia y exhaustividad, entre otros.
- El 30 de octubre de 2019, se notificó que el Amparo Indirecto a que hace referencia el numeral inmediato anterior fue desechado, sin embargo, se presentó un recurso de queja en contra de dicho desechamiento el 8 de noviembre de 2019.

- El 25 de noviembre del 2019, se nos notificó que el Recurso de Queja mencionado en el numeral anterior, se radicó ante el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.
- El 28 de noviembre del 2019, se notificó el proveído de fecha 11 de noviembre de 2019, mediante el cual se concedió al perito tercero en discordia en materia de contabilidad un plazo de 15 días hábiles para rendir su dictamen.
- El 9 de diciembre del 2019, se presentó un escrito pidiendo la suspensión del juicio principal en tanto se resolviera el Amparo Indirecto presentado el 25 de octubre de 2019, con la finalidad de evitar sentencias contradictorias.
- El 7 de enero del 2020, la Magistrada nos notificó que decidió suspender el juicio hasta en tanto se resolviera el Amparo Indirecto y como consecuencia, se suspendería el término otorgado al perito tercero en discordia en contabilidad.
- El 13 de marzo del 2020, se publicó que el Recurso de Queja interpuesto por el INECOL había sido infundado y se ordenó la notificación del mismo.
- Con fecha 17 de marzo del 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal acordó que, con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ella, la propagación del virus COVID-19, se suspenderían en su totalidad las labores de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 19 de abril de 2020.
- Así mismo, con fecha 17 de marzo del 2020, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa acordó suspender toda actividad jurisdiccional de dicho Tribunal desde el primer minuto del día 18 de marzo al 19 de abril del 2020, con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ella, la propagación del virus COVID-19.
- Con fecha 10 de julio del 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal acordó que, con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ella, la propagación del virus COVID-19, se continuaría con la suspensión de plazos y actuaciones judiciales hasta el 31 de julio del 2020.
- Con fecha 24 de julio del 2020, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa acordó modificar el Acuerdo señalado en el numeral 26, para determinar la prórroga de la suspensión de toda actividad jurisdiccional de dicho Tribunal desde el primer minuto del día 27 al 31 de julio del 2020, con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ella, la propagación del virus COVID-19.
- El 3 de agosto de 2020, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó reanudar actividades jurisdiccionales.
- El 5 de agosto de 2020, se presentó una promoción ante la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa haciéndole saber que el Recurso de Queja descrito en el numeral 19 fue declarado como infundado y se solicitó la suspensión del Juicio principal en virtud de la presentación de la Denuncia de Hechos en contra del Perito Jorge Guillén Mandujano, por la posible comisión del delito de Falsedad de Declaraciones Judiciales y en informes dados a una autoridad, presentada el 8 de abril de 2020, ante la Fiscalía General de la República, con la finalidad de evitar resoluciones contradictorias.

- El 10 de enero de 2022, la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa nos notificó un acuerdo mediante el que solicitó que el INECOL informara el estatus del amparo indirecto presentado el 25 de octubre de 2019, mismo del cual ya se le había dado cuenta en un escrito previo.
- Con fecha 27 de abril del año en curso, se nos notificó que el juicio administrativo sigue suspendido.
- El 25 de mayo del año en curso, se nos notificó el acuerdo de fecha 11 de mayo de 2022, en el que se contenía la solicitud de la Magistrada Instructora de la Novena Sala Regional Metropolitana hecha al INECOL, para que informara respecto del informe del estado que guarda la Carpeta de Investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020, así como la remisión de copias certificadas de dicha carpeta que acrediten el citado informe.
- El 30 de mayo se acudió a la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a hablar con la Secretaría de Acuerdos y explicarle la situación de la Carpeta de Investigación citada en el numeral inmediato anterior.
- El 31 de mayo, se dio cumplimiento a la solicitud hecha al INECOL de la Magistrada Instructora de la Novena Sala Regional Metropolitana para que informara respecto del informe del estado que guarda la Carpeta de Investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020, así como la remisión de copias certificadas de dicha carpeta que acrediten el citado informe.
- El martes 5 de julio se acudió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la finalidad de notificarnos del acuerdo de fecha 2 de junio de 2022, en el cual se hizo de nuestro conocimiento que se continuará con la suspensión del juicio y que se nos requería para que una vez obtenidas las copias certificadas de la Carpeta de Investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020 se hicieran llegar al Tribunal.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa atravesó por un periodo vacacional comprendido del 15 al 29 de julio.
- Se elaboró el escrito dando cumplimiento a el Acuerdo de fecha 2 de junio, mismo que se presentará en cuanto regrese el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a sus labores.
- El 1 de agosto del presente fue presentado el escrito dando cumplimiento al Acuerdo de fecha 2 de junio.
- El 22 de noviembre del 2022, se nos notificó el acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2022 en el que se nos tuvo dando cumplimiento al Acuerdo de fecha 2 de junio de 2022 y se acordó continuar con la suspensión de juicio hasta en tanto se resuelva la causa penal.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa atravesó por un periodo vacacional del 15 al 30 de diciembre de 2022.
- El viernes 3 de marzo de 2023, se presentó un escrito solicitando se le tuviera reconocido el carácter de Apoderado Legal al Licenciado Ricardo Murga.
- Con fecha 6 de marzo de 2023, se tuvo por reconocido el carácter de Apoderado Legal al Licenciado Ricardo Murga.

- Derivado de la citación en carácter de imputado del C. Jorge Guillén Mandujano en la Carpeta de Investigación Penal que se está llevando a cabo en la Fiscalía General de la República, así como del dictamen en grafoscopia emitido por el perito en grafoscopia de la Fiscalía General de la República en el cual concluyó que las imágenes de la firma dubitable y la indubitable de cotejo asentadas en el dictamen del imputado presentan similares cruces de trazo en el desarrollo de la firma con respecto al punto de referencia o texto impreso, por lo que pudiera tratarse de una misma imagen pero fijada fotográficamente en diferente plano, se acudió con la Magistrada Instructora de la Novena Sala Regional Metropolitana y se hizo de su conocimiento dichas situaciones, razón por la cual la Magistrada Instructora nos pidió que le hiciéramos llegar tanto el dictamen del perito en grafoscopia de la Fiscalía General de la República cuanto el acuerdo dictado por la Ministerio Público en donde cita al C. Jorge Guillén Mandujano en su carácter de imputado de la carpeta de investigación, para que pudiera juntarse con sus pares que integran la novena sala en virtud de que ya existía un peritaje que confirmaba la falta en la que había incurrido el perito y debía de prevalecer la justicia en el caso que nos ocupa.

❖ Actividades Reportadas

- Con fecha 12 de diciembre de 2023, se acudió a hablar con la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez de la Novena Sala Regional Metropolitana, Magistrada que emitió un voto particular en la emisión de la sentencia del Incidente de Falsedad de Documentos por Falsedad de Firma tramitado en el juicio administrativo que nos ocupa, para hacerle saber la situación respecto de que el C. Jorge Guillén Mandujano, quien participó como Perito Tercero en Discordia en dicho incidente, fue citado a comparecer ante la Ministerio Público encargada de la investigación de la Carpeta de Investigación Penal que se está llevando a cabo en la Fiscalía General de la República en su carácter de Imputado, así como del dictamen en grafoscopia emitido por el perito en grafoscopia de la Fiscalía General de la República en el cual concluyó que las imágenes de la firma dubitable y la indubitable de cotejo asentadas en el dictamen del imputado presentan similares cruces de trazo en el desarrollo de la firma con respecto al punto de referencia o texto impreso, por lo que pudiera tratarse de una misma imagen pero fijada fotográficamente en diferente plano, así como que mediante comparecencia escrita, el imputado, reconoció de manera expresa que las imágenes de la firma dubitable y la indubitable de cotejo asentadas a foja 24 del dictamen del imputado se trataban de una misma imagen.

En dicha cita, la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez de la Novena Sala Regional Metropolitana nos dijo que ella está de acuerdo en que el proyecto que debe de presentar la Magistrada ponente debe de ser en el sentido de que se revoque la sentencia incidental en virtud de la justicia.

- Con fecha 18 de diciembre de 2023, se presentó ante el Poder Judicial de la Federación la Demanda Civil de Cobro de Finiquito en contra de Legar Diseño y Construcción, S.A. de C.V., misma que fue radicada en el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

➤ Expediente FED/CDMX/SPE/0003151/2020.- C. Jorge Guillén Mandujano

❖ Antecedentes Generales del Asunto Reportado

- Con fecha 8 de abril de 2020, se presentó ante la Fiscalía General de la República una Denuncia de Hechos en contra del Perito Jorge Guillén Mandujano, perito Tercero en Discordia en Grafología y Documentoscopia del Juicio de Nulidad en el que es parte el INECOL, por la posible comisión del delito de Falsedad de Declaraciones Judiciales y en informes dados a una autoridad.
- El 13 de agosto de 2020, se le notificó al INECOL, un oficio de la Fiscalía General de la República en el cual se le requirió información para la localización del C. Arturo León García, representante legal de Legar, Diseño y Construcción, S.A. de C.V., misma que fue presentada el 19 de agosto del año en curso.
- El 12 de octubre de 2021 se le notificó al INECOL un acuerdo de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- El 26 de octubre de 2021 se interpuso recurso innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- El 3 de noviembre de 2021 se le notificó al INECOL que se llevaría a cabo una Audiencia el día 11 de noviembre de 2021, a las 10:30 a.m. con motivo de la Impugnación de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- El 11 de noviembre de 2021, a las 10:30 a.m. se llevó a cabo la Audiencia con motivo de la Impugnación de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano, en la que se decidió que la Fiscalía General de la República no había llevado a cabo todos los actos que le ayudaran a allegarse a la verdad sobre la posible comisión de un delito.
- El 17 de noviembre de 2021, la Fiscalía General de la República solicitó que se le informaran los actos que a consideración del INECOL le ayudaran a allegarse a la verdad sobre la posible comisión de un delito.
- El 24 de noviembre de 2021, se entregó en la Fiscalía General de la República un documento que contenía los actos que a consideración del INECOL le ayudaran a allegarse a la verdad sobre la posible comisión de un delito.
- El 14 de diciembre de 2021, se le notificó al INECOL que la Fiscalía General de la República no consideraba pertinentes los actos que a consideración del INECOL le ayudaran a allegarse a la verdad sobre la posible comisión de un delito.
- El 6 de enero de 2022, se le notificó al INECOL un acuerdo de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- El 17 de enero del año en curso, se interpuso recurso innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.

- El 23 de febrero del año en curso, se interpuso promoción ante el C. Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, en la que se solicitó este H. Juzgado, se informara el estado que guardaba la impugnación, y se convocara a una audiencia para decidir en definitiva, citando al efecto al INECOL, al Ministerio Público y, en su caso, al imputado y a su Defensor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- El 28 de febrero de 2021, se nos notificó que el C. Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México le requirió de nueva cuenta a la Fiscalía General de la República, que proporcionara información relacionada con la carpeta de investigación.
- El 9 de marzo del año en curso, se le notificó al INECOL, que el Juez de Control asignado del Centro de Justicia Penal de la Ciudad de México ubicado en el Reclusorio Oriente, decidió desechar el Recurso Innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- Con fecha 30 de marzo del presente año, se interpuso Amparo Indirecto en contra del desechamiento del Recurso Innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano
- Con fecha 11 de mayo del año en curso, se admitió Amparo Indirecto en contra del desechamiento del Recurso Innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano en el Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
- Con fecha 19 de mayo del año en curso, se rindió el informe justificado de la Autoridad Responsable.
- Con fecha 7 de junio del año en curso se declararon vistos los autos para el estudio del Amparo Indirecto por el Juez.
- Con fecha 6 de julio del año en curso, se nos notificó la Sentencia de Amparo Indirecto Indirecto mencionado en el Apartado de Antecedentes Generales del Asunto Reportado, en la cual se dictó el Amparo de la Justicia y Protección para el INECOL, lo que traerá como consecuencia que el Juez de Control del Centro de Justicia Penal de la Ciudad de México ubicado en el Reclusorio Oriente admita el Recurso Innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- Con fecha 10 de julio del año en curso, se nos entregaron las Copias Certificadas de la Carpeta de Investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020, en formato USB.
- Con fecha 1 de agosto del año en curso, se nos notificó que en vías de cumplimiento de la Sentencia de Amparo Indirecto descrita en el numeral 19 del apartado de Antecedentes, el Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, ubicado en el Reclusorio Oriente, dictó se dejara sin efecto el proveído de ocho de marzo de dos mil veintidós, consistente en el desechamiento del recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal y requirió al impugnante para que, en el plazo de cinco días hábiles, legalmente computado, acudiera ante el área de gestión de ese Centro de Justicia, con identificación oficial vigente,

para que ratificase la firma y reconociera el contenido del ocurso de impugnación, enviado vía correo electrónico y recibido el diecisiete de enero del año en curso.

- Con fecha 3 de agosto de 2022, el Dr. Armando Contreras Hernández junto con la Licenciada Geraldyn Flores, acudieron al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, ubicado en el Reclusorio Oriente, para que el Dr. Contreras en representación del INECOL, ratificase la firma y reconociera el contenido del ocurso de impugnación, enviado vía correo electrónico y recibido el diecisiete de enero del año en curso.
- Con fecha 4 de agosto de 2022, se nos notificó que la Lic. Beatriz Moguel Ancheyta, Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, en sustitución por vacaciones del Juez de Control Eduardo Vázquez Rea, consideró que la comparecencia del Dr. Armando Contreras Hernández en representación del INECOL no fue suficiente para ratificar la firma y reconocer el contenido del ocurso de impugnación, enviado vía correo electrónico y recibido el diecisiete de enero del año en curso, ya que se tenían que demostrar las siguientes circunstancias, mismas que a su errónea consideración no fueron demostradas:
 - Que a la fecha en que se promovió la impugnación (diecisiete de enero de dos mil veintidós), Rubey Baza Román, era apoderado legal con poder vigente y facultades suficientes para representar y obligar al INECOL y, por tanto, promover la impugnación a su nombre y representación.
 - Que el aludido Instituto validase las facultades referidas, conferidas en ese entonces a Rubey Baza Román; y además, también validase la personalidad actual, a nombre de diversa persona que la pueda representar en la audiencia que se fije.
- Con fecha 10 de agosto de 2022, se promovió una promoción a nombre del INECOL en la cual se demostraban las circunstancias solicitadas por la Lic. Beatriz Moguel Ancheyta, Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, en sustitución por vacaciones del Juez de Control Eduardo Vázquez Rea.
- Con fecha 15 de agosto de 2022, se nos notificó que se tuvieron por cumplidas y demostradas las circunstancias solicitadas por la Lic. Beatriz Moguel Ancheyta, Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, en sustitución por vacaciones del Juez de Control Eduardo Vázquez Rea.
- Con fecha 26 de octubre de 2022, se nos notificó que antes de que se agendara la audiencia para resolver el recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, la Ministerio Público debía señalar lo siguiente:
 - De tener conocimiento de que alguna persona tiene el carácter de investigada y ha tenido acceso a la carpeta de investigación, lo informe a la administración de este Centro de Justicia, debiendo proporcionar el nombre y datos de localización de la misma.
 - De igual forma, en caso de que tenga conocimiento de alguna víctima u ofendido, diverso al promovente deberá también informarlo.
- Con fecha 12 de enero de 2023, se nos notificó que se designaban las diez horas con treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, para que tuviese verificativo la audiencia para resolver el recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal.

- Con fecha 21 de febrero de 2023, tuvo verificativo la audiencia para resolver el recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, en la que se solicitó a la Administración del Centro de Justicia retorne la presente impugnación al Juez Arturo Medel Casquera, en virtud de tratarse de un asunto relacionado directamente con la impugnación 283/2021, en la que realizó un pronunciamiento previo en cuanto al fondo del asunto.
- Con fecha 13 de marzo de 2023, tuvo verificativo la audiencia para resolver el recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, en la que se revocó el acuerdo de no ejercicio de la acción penal de diez de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020, y se conminó a la fiscalía a fin de que realice una adecuada fundamentación y motivación de la determinación que emita, pues deberá establecer con claridad con qué otro precepto engarza el artículo 327, fracción II, del Código Penal Federal.
- Con fecha 8 de mayo de 2023, se presentó ante la Ministerio Público un escrito en el cual se aclararon algunas cuestiones relacionadas con los hechos y actos denunciados, en relación con el Acta de Audiencia de fecha 13 de marzo de 2023, tales como que, el C. Jorge Guillén Mandujano, fue examinado por la Autoridad Judicial, a saber, la Magistrada María Eugenia Pavón a través de su dictamen pericial y que con base en dicho dictamen pericial se deberá verificar si se actualizan los extremos que establece el artículo 247 Bis del Código Penal Federal.
- Con fecha 10 de agosto de 2023, se le notificó al INECOL un acuerdo de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- Con fecha 22 de agosto de 2023, se interpuso recurso innominado en contra de la resolución de la Fiscalía General de la República que decretaba el no ejercicio de la acción penal en contra del Perito Tercero en Discordia C. Jorge Guillén Mandujano.
- Con fecha 30 de agosto de 2023, se le notificó al INECOL que la audiencia para resolver el recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal se llevaría a cabo el día 18 de septiembre de 2023 en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Oriente.
- Con fecha 18 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia para resolver el recurso innominado en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Oriente, en la que se decidió revocar el acuerdo de no ejercicio de la acción penal notificado el 10 de agosto de 2023, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020, y se conminó a la fiscalía a fin de que lleve a cabo una adecuada interpretación del contenido del artículo 247 Bis, del código sustantivo, y lleve a cabo un adecuado análisis de los elementos que lo integran, para que posteriormente, realice peritajes en grafoscopia y fotografía a fin de establecer si las firmas dubitable e indubitable en que se basó el perito tercero en discordia es la misma firma, sólo que más reducida y con menor nitidez o son firmas diferentes.
- Con fecha 20 de septiembre de 2023, la Ministerio Público encargada de la carpeta de investigación FED/CDMX/SPE/0003151/2020, solicitó a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía de la República lo siguiente:
 - Que designara un perito en materia de fotografía, para que realizara fijación fotográfica de la firma dubitable e indubitable que obra en el dictamen emitido por el Perito Tercero en Discordia Jorge Guillén Mandujano, específicamente en la foja 24 del mismo, realizando tomas fotográficas generales, medianos acercamientos (relacionadas) acercamientos y grandes acercamientos, el cual se encuentra dentro de las constancias que obran en el incidente de Falsedad de Documentos 2163/19-17-09-07.

- Que designara un perito en materia de grafoscopia, para que realice un análisis o una comparación de la firma dubitable e indubitable a fin de determinar si corresponde a una misma firma o diversas ello respecto del dictamen emitido por el Perito Tercero en Discordia Jorge Guillén Mandujano, específicamente en la foja 24 del mismo y que se encuentra dentro de las constancias que obran en el incidente de Falsedad de Documentos 2163/19- 17-09-07.
- Con fecha 3 de octubre de 2023, el Licenciado Enrique Galicia Hernández, Perito en Grafoscopia de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, rindió informe en el cual manifestó que a fin de dar respuesta con relación a que "realice un análisis o una comparación de la firma dubitable e indubitable a fin de determinar si corresponde a una misma firma o diversas", al respecto, se encuentra ante la imposibilidad para realizar un análisis y la confronta sobre imágenes digitales o fotografías de las firmas motivo de estudio (cuestionada y base de cotejo), toda vez que en este tipo de reproducciones en materia de GRAFOSCOPIA, si no fueron examinadas en original y fijadas fotográficamente por dicho perito, se consideran como elementos NO IDÓNEOS, para llevar a cabo en los mismos un estudio como el solicitado. Así mismo manifestó que las imágenes de la firma dubitable y la indubitable de cotejo presentan similares cruces de trazo en el desarrollo de la firma con respecto al punto de referencia o texto impreso, por lo que pudiera tratarse de una misma imagen, pero fijada fotográficamente en diferente plano.
- Con fecha 3 de octubre de 2023, la Lic. Nancy García Soto, Perito en Fotografía de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, rindió informe de documentación fotográfica en el cual únicamente remitió las fotografías tomadas de la firma dubitable e indubitable que obra en el dictamen emitido por el Perito Tercero en Discordia Jorge Guillén Mandujano, específicamente en la foja 24 del mismo, realizando tomas fotográficas generales, medianos acercamientos (relacionadas) acercamientos y grandes acercamientos, el cual se encuentra dentro de las constancias que obran en el incidente de Falsedad de Documentos 2163/19-17-09-07, sin hacer conclusiones al respecto.
- Con fecha 13 de octubre de 2023, la Ministerio Pública encargada de la carpeta FED/CDMX/SPE/0003151/2020, emitió un citatorio dirigido al C. Jorge Guillén Mandujano para que se presentara ante dicha representación social, el día jueves 19 de octubre de 2023 en punto de las 13:00 horas, con una identificación oficial vigente y acompañado de su Defensor, lo anterior toda vez que se encuentra en calidad de IMPUTADO, derivado del inicio de la indagatoria en la Carpeta de Investigación multicitada, por suponerlo PROBABLE RESPONSABLE del delito de FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES Y EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD.
- Con fecha 17 de octubre de 2023, se presentó un escrito ante la Ministerio Pública solicitándole lo siguiente:
 - Que en relación al oficio CDMX-EIL-All-C2-926-/2023, enviado por esa Representación Social a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, con respecto a la pericial en grafoscopia requerida por el Juez de Control, Lic. Arturo Medel Casquera, en la audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023, se envíe un oficio en alcance al anterior, en el cual se solicite que el perito en grafoscopia determine lo siguiente:

Si la firma que el perito tercero en discordia, el C. Jorge Guillén Mandujano, señaló como dubitada en la hoja No. 24 de su dictamen, corresponde o no a la firma plasmada en el escrito inicial de demanda de nulidad de fecha 26 de febrero de 2015 presentada por Legar, Diseño y Construcción, S.A. de C.V., ya que ésta es la que está señalada como dubitada en el Incidente de Falsedad de Documentos iniciado por el INECOL que da origen al dictamen elaborado por el perito tercero en discordia C. Jorge Guillén Mandujano.

- Que con relación al oficio CDMX-EIL-AII-C2-925-/2023, enviado por esa Representación Social a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, relacionado con la pericial en fotografía, se envíe oficio en alcance al anterior, solicitando que el perito en fotografía determine si las firmas dubitable e indubitable plasmadas en la página 24 del dictamen objeto de investigación es la misma firma, sólo que más reducida y con menor nitidez o son firmas diferentes.
- Con fecha 19 de octubre de 2023, el C. Jorge Guillén Mandujano compareció ante la Ministerio Público encargada de la investigación de la carpeta FED/CDMX/SPE/0003151/2020 y manifestó que no era su deseo emitir declaración en ese momento, que la presentaría con posterioridad por escrito.
- Con fecha 23 de octubre de 2023, se le notificó al INECOL que respecto del escrito presentado a la Ministerio Público el 17 de octubre de 2023, necesitará corroborar lo ordenado por el Juez de Control Lic. Arturo Medel Casquera, en la audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023, para lo cual esa representación social solicitará la versión videograbada de la citada audiencia y en su momento determinar lo conducente.
- Con fecha 31 de octubre de 2023, se presentó ante la Ministerio Público encargada de la investigación de la carpeta FED/CDMX/SPE/0003151/2020 la comparecencia por escrito del C. Jorge Guillén Mandujano, en la que reconoció de manera expresa que las imágenes de la firma dubitable y la indubitable de cotejo asentadas a foja 24 del dictamen del imputado se trataban de una misma imagen.
- Con fecha 13 de noviembre de 2023, se presentó ante la Ministerio Público encargada de la investigación de la carpeta FED/CDMX/SPE/0003151/2020 la ampliación a la comparecencia por escrito del C. Jorge Guillén Mandujano.
- Con fecha 15 de noviembre de 2023, la Ministerio Público encargada de la investigación de la carpeta FED/CDMX/SPE/0003151/2020 acordó que se encuentra en revisión de la comparecencia del C. Jorge Guillén Mandujano a efecto de determinar si resulta procedente realizar diversos actos de investigación o determinar la carpeta en su caso.
- Con fecha 20 de diciembre de 2023, se nos hizo entrega de la versión videograbada de la audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 por parte del Centro de Justicia Penal Federal con residencia en el Reclusorio Oriente.

❖ Actividades Reportadas

Nos encontramos en espera de que la fiscalía solicite y revise la versión videograbada de la audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 y emita el acuerdo correspondiente en respuesta de la solicitud hecha por el INECOL de fecha 17 de octubre de 2023, así como que revise de la comparecencia del C. Jorge Guillén Mandujano a efecto de determinar si resulta procedente realizar diversos actos de investigación o determinar la carpeta en su caso.

- Queja a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor: Instituto de Ecología A.C. VS Novandi Cloud Services, S.A. de C.V.

Se presentó formal Queja en contra de la persona moral prestadora de servicios denominada Novandi Cloud Services, S.A. de C.V., quienes para efectos legales tiene señalado como domicilio el ubicado en la calle Moras número 441, colonia del Valle, antes delegación y hoy Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Causantes CCJ090223G26, con folio RUPC 50148 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016, dentro del padrón de proveedores y de contratistas del gobierno federal (COMPRANET) la cual es una sociedad mercantil que se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes aplicables, según documentación que fue relacionada e identificada previamente en el Contrato de Prestación de Servicios de Licenciamiento de derechos de uso del Software Microsoft; por el incumplimiento del objeto materia del Contrato de derechos de uso del Software Microsoft que teníamos debidamente suscrito y que por motivos e intereses parciales de la empresa y sociedad mercantil, nos notificó la imposibilidad para su cumplimiento y habiéndonos cobrado la mensualidad de renta y prestación de servicios que estaba corriendo, nos notificó su incumplimiento del contrato y la cancelación de los servicios de uso de la licencia de derechos de uso del Software Microsoft, tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno, pasando ahora a narrar los hechos que son el origen del contrato citado y QUEJA.

❖ Hechos

- Que en fecha 28 de marzo de 2018, el Instituto de Ecología A.C. junto con los 27 Centro Públicos de Investigación que tenemos como cabeza de sector al CONAHCYT, suscribimos el Contrato de Prestación del Servicio de Licenciamiento de Derecho de Uso de SOFTWARE MICROSOFT con el "PROVEEDOR" y la empresa y persona moral denominada "Novandi Cloud Services", S.A. de C.V., a través de su representante legal Lic. José Fernando Cervantes Ibarra; estableciendo como objeto del mismo en el la cláusula primera, que la empresa se obligaba a proporcionar al CONACYT y a los 28 Centros de investigación, entre ellos a la institución que represento: el servicio de uso de SOFTWARE MICROSOFT, por un periodo de vigencia de tres años (36 meses a partir del día 15 de marzo del año 2018 y concluyendo el 14 de marzo del año 2021) ello de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido contrato.

Estableciéndose de común acuerdo en la cláusula sexta que la forma de pago al referido proveedor "Novandi Cloud Services", S.A. de C.V., sería a través de tres pagos anuales que de conformidad con el inciso 7 de esa cláusula, mi mandante INECOL realizaría por el importe anual de 446.8 miles de pesos; estableciéndose además en el último párrafo de esta cláusula sexta, que "...cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido el "PROVEEDOR" por parte de CONACYT y/o los "CENTROS" este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes...".

Obligándose además el "PROVEEDOR" a cumplir en tiempo y forma cada una de las obligaciones de hacer y de dar, a que se hace referencia en el texto del cuerpo del contrato, principalmente las indicadas en la cláusula octava, en las que se indicó en el inciso 9 que se comprometía a "...No interrumpir el procedimiento de operación" ...obligándose a proporcionar...el servicio de licenciamiento de derechos de uso de SOFTWARE MICROSOFT..."

Señalando el "PROVEEDOR", en la cláusula vigésima cuarta; como domicilio contractual para efectos de notificaciones el ubicado en calle Texas número 36, colonia Nápoles, antes delegación y hoy Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, para efecto de toda clase de notificaciones y requerimientos.

- Que el contrato de referencia como las obligaciones contratadas se vinieron cumpliendo de manera satisfactoria por las partes: el proveedor proporcionado el servicio de la licencia de uso y mi mandante cumpliendo sus obligaciones de pago, esto tal y como se acredita con las facturas con número NOV1389 de fecha 9 de mayo del 2018 y la NOV2066 de fecha siete de marzo del 2019 expedidas por el proveedor (mismas que al efecto se agregan a la presente Queja junto con el comprobante del traspaso bancario a favor del proveedor).
- Que con motivo de la obligación anual de pago por la cantidad de 446.8 miles de pesos, mi representada recibió de parte del proveedor la factura NOV2708 de fecha 10 de marzo del 2020, requiriéndole de pronto pago, para lo cual y mediante transferencia bancaria a favor de la empresa proveedora, mi mandante en fecha 17 de marzo del 2020 efectuó el pago del importe de la factura por 446.8 miles de pesos, dando efectivo cumplimiento a su obligación consignada en la cláusula sexta del contrato e ingresando al patrimonio de la proveedora la referida cantidad en la fecha indicada por el pago del servicio a que se comprometió a suministrar a mi poderdante.

Pero resulta que con fecha 26 de marzo de ese mismo año del 2020, mediante escrito formal s/n y fechado el 24 de ese mes y año (según consta en el que se agrega a esta Queja), el apoderado legal de la proveedora "Novandi Cloud Services", S.A. de C.V. Sr. José Fernando Cervantes Ibarra, de forma UNILATERAL y sin que mediara razón legal alguna, comunicó a mi representada Instituto de Ecología, A.C., que se encontraba –a partir de esa fecha—IMPOSIBILITADA para seguir actuando como MICROSOFT licensing solution provider (LSP), para la venta de contratos de licenciamiento Enrollment for Education Solutions (EES); motivo por el que mediante ese oficio fue notificada, formalmente, mi representada por el proveedor que dada la imposibilidad de seguir prestando el servicio de licenciamiento (mismos a que se comprometió en el contrato base de la acción y Queja) nos confirmó la terminación anticipada del Contrato de Prestación del Servicio de Licenciamiento de Derecho de Uso de SOFTWARE MICROSOFT, que tiene suscrito con mi mandante.

- Que de forma por demás dolosa, de manera premeditada y siendo consciente del perjuicio que estaba provocando en la operación ordinaria del INECOL, el proveedor, dio por terminado anticipadamente el contrato y sin que hubiera regresado a mi mandante el importe del último año de servicios (2020) QUE YA NO ESTABA EN POSIBILIDAD DE SEGUIR PROPORCIONANDO; y se dice que el proveedor actuó de forma dolosa y premeditada porque según consta en el oficio fechado el cinco de noviembre del año 2019, la empresa MICROSOFT México, previamente le había informado a Novandi Cloud Services, S.A. de C.V. (el proveedor en este asunto y contrato basal), que ya no mantendría relaciones comerciales por lo que daba por terminada sus autorizaciones de licenciamiento.

En las relatadas circunstancias, si bien el proveedor desde el cinco de noviembre del 2019 se estaba enterado que no mantenía relaciones comerciales y de autorización con MICROSOFT y por ende ya no podría otorgar el uso de licenciamiento y uso de derechos de esa compañía, entonces debió informarlo anticipadamente a mi representada a partir de esa fecha para efecto de tomar prevenciones y no causar perjuicios operativos en el INECOL.

Pero resulta que en la especie ello no fue así, sino como ya se dijo en el hecho número 3, mi representada recibió de parte del proveedor la factura NOV2708 de fecha 10 de marzo del 2020, requiriéndole de pronto pago, para lo cual y mediante transferencia

bancaria a favor de la empresa proveedora, mi mandante en fecha 17 de marzo del 2020 efectuó el pago del importe de la factura por 446.8 miles de pesos, dando efectivo cumplimiento a su obligación consignada en la cláusula sexta y, fue hasta el día 26 de marzo de ese mismo año del 2020, mediante escrito formal s/n y fechado el 24 de ese mes y año (según consta en el que se agrega a esta Queja), el apoderado legal de la proveedora “Novandi Cloud Services”, S.A. de C.V. Sr. José Fernando Cervantes Ibarra, de forma UNILATERAL y sin que mediara razón legal alguna, comunicó a mi representada Instituto de Ecología, A.C., que se encontraba –a partir de esa fecha—IMPOSIBILITADA para seguir actuando como MICROSOFT licensing solution provider (LSP), para la venta de contratos de licenciamiento Enrollment for Education Solutions (EES).

Entonces es más que evidente el dolo con el que se condujo el proveedor, pues estando consciente de su imposibilidad de cumplir con sus obligaciones contraídas con mi representada, esto es, desde cuatro meses antes de que enviara la factura de cobro a mi mandante y de que formalizara la terminación anticipada del contrato, el proveedor no sólo no comunicó anticipadamente su imposibilidad material y jurídica para cumplir con sus obligaciones, sino que además y de mala fe, envió para cobro la factura NOV2708 de fecha 10 de marzo del 2020 y de manera por demás ilegal que constituye un enriquecimiento ilícito, se apropió del importe de la factura que el Instituto de Ecología le transfirió a su cuenta bancaria de la cual es beneficiario y cuentahabiente, en fecha 17 de marzo del 2020 efectuando el pago del importe de la factura por 446.8 miles de pesos.

- Con motivo de los relatados hechos: ante el incumplimiento del objeto del contrato base de la acción, el cobro indebido de una factura del proveedor a sabiendas que estaría IMPOSIBILITADO para dar el servicio contractual y como consecuencia, por los perjuicios operativos y patrimoniales, generados a mi mandante INECOL, además del cobro indebido de la suma por 446.8 miles de pesos más los intereses bancarios conforme a la tasa que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación a título de créditos fiscales; DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASAL.

Es oportuno mencionar que aun cuando se ha realizado múltiples gestiones extrajudiciales y conciliatorias para que el proveedor reintegre la cantidad de 446.8 miles de pesos cobrada indebidamente así como los intereses a que nos referimos en el párrafo precedente (según consta en los múltiples correos electrónicos que al afecto se agregan y de los que se desprende el reconocimiento del pago efectuado y la informal disposición para reintegrar las cantidades pagadas y recibidas indebidamente, sin que a la fecha el proveedor se hubiere responsabilizado para el reintegro de lo cobrado indebidamente.

Es por ello, que presento formal denuncia de los hechos anteriores y reclamo en vía de queja, a nombre y a favor del Instituto de Ecología, el pago de 446.8 miles de pesos más los intereses bancarios conforme a la tasa que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación a título de créditos fiscales; DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASAL; como el pago de daños y perjuicios provocados en la operatividad y patrimonio de mi representada, derivado del incumplimiento del contrato de servicios que suscribió el proveedor, según consta agregado.

❖ Pruebas

- Contrato de prestación de servicios que se identifica plenamente en esta Queja.
- Facturas NOV1389; NOV2066; y NOV2708 que se relacionan y se identifican en el escrito

- Escrito del 24 de marzo del 2020, mediante el cual se comunica la terminación anticipada de los servicios contratados y del contrato mismo.
- Impresión de diversos correos y comunicados con el proveedor requiriéndole del pago.
- El poder notarial mediante el cual se acreditan las facultades del compareciente.
- Por lo antes expuesto y en términos de la legislación de protección a los derechos del consumidor, así como de las obligaciones consignadas en el contrato de prestación de servicios.

❖ Único:

Se solicita a la procuraduría sea requerido el proveedor indicado a efecto de que justifique en su caso el incumplimiento del contrato y su terminación unilateral anticipada del mismo y en caso de no realizarlo, se le exija a favor de mi representada el pago de la cantidad de 446.8 miles de pesos más los intereses bancarios conforme a la tasa que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación a título de créditos fiscales; DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASAL.

➤ Expediente Administrativo PFPA/363/2C.27.2/0001-18, Resolución Administrativa S.J.- 0002/23 FOREST, MESA: II

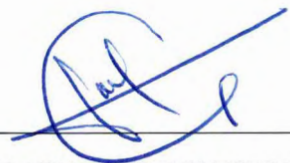
En términos de lo dispuesto por los artículos 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, estando en tiempo y en forma, se interpuso sendo recurso de revisión contra del ACTO IMPUGNADO consistente en la resolución número S.J.- 0002/23 FOREST- II de fecha 16 de enero del 2023 (notificada en fecha 17 de enero del 2023), emitida por esa autoridad dentro de los autos del Expediente Administrativo No. PFPA/36.3/2C.27.2/0001-18, derivada de la orden de inspección PFPA.SRN.FO/001/2018 de fecha 15 de enero de 2015, debido a que la misma resulta ilegal por inobservar los principios de congruencia y coherencia que deben revestir a toda sentencia y los actos de toda autoridad pública; además de resultar: imprecisa como obscura y carente de fundamentación y de motivación. Por lo que, en tales circunstancias —en los términos como en los alcances legales de la resolución impugnada—, se le están causando diversos agravios y perjuicios al mandante, de los que más adelante se darán cuenta, pero que con tal estado de cosas se hacen nugatorias a mi representada las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, puesto que con tal resolución se están realizando actos de privación de su patrimonio (por la cantidad de 80.6 miles de pesos moneda nacional) y se le pretende obligar a realizar actos u obligaciones de hacer de imposible cumplimiento por no resultar, en caso alguna, mi representada como inspeccionada responsable o culpable de los actos o conductas desplegadas por terceros ajenos al Instituto de Ecología, A.C. y que se contienen en el acta de inspección de fecha 15 de enero de 2018, pues le condena a que:

EL INSTITUTO DE ECOLOGIA A.C. O ENCARGADO O POSESIONARIO DE LOS TERRENOS QUE COMPRENDEN EL AREA DE ZONA FEDERAL DEL RIO SORDO (MARGEN SUR), UBICADO EN LA COLONIA EL HAYA, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., deberá exhibir la autorización expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el aprovechamiento de los recursos forestales consistente en un volumen total de: Un árbol de la especie Platanus mexicana con un volumen estimado de 24.047 m³ rollo total árbol., mismo

CUENTA PÚBLICA 2023

que fue realizado en el área federal del río sordo (margen sur). terreno colindante con dicho instituto, ubicado en la Colonia El Haya, Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. (Plazo: 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo).

Lo cual, y como se acredita de autos del expediente administrativo, la institución no es responsable y mucho menos culpable de los hechos y acciones que se indican, tanto en el acta de inspección del día 17 de enero de 2018 base del acto administrativo (SEGÚN EL MISMO INSPECTOR DE LA PROFEPA ASÍ LO CONSIDERÓ A FOJA 5 DEL ACTA, EN EL QUE CON SUS FACULTADES DETERMINA NO IMPONER MEDIDAS DE SEGURIDAD, YA QUE EL VISITADO NO REALIZÓ EL DERRIBO DEL ÁRBOL DESCRITO), como de la resolución administrativa de fondo que se identifica al rubro y que se viene combatiendo mediante el presente recurso.



Autorizó: DR. HÉCTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL



Elaboró: DRA. INDIRA MORANDIN AHUERMA

Cargo: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023

CUENTA PÚBLICA 2023
CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(PESOS)

Ente Público: Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	2023
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	515,411,745
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	0
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	3,953,515
Aprovechamientos patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros ingresos presupuestarios no contables	3,953,515
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	511,458,230
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables	
1. Total de Egresos Presupuestarios	402,460,296
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	11,459,920
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0
Materiales y suministros	241,129
Mobiliario y equipo de administración	598,992
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,662,358
Vehículos y equipo de transporte	0
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	0
Activos intangibles	0
Obra pública en bienes de dominio público	0
Obra pública en bienes propios	1,341,063
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Concesión de préstamos	0

Cuenta Pública 2023

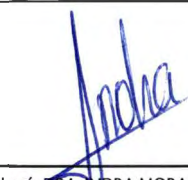
CUENTA PÚBLICA 2023
CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(PESOS)

Ente Público: Instituto de Ecología, A.C.

Concepto	2023
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de la deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0
Otros egresos presupuestarios no contables	7,616,378
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	24,667,280
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	22,455,777
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Otros gastos	1,969,884
Inversión Pública no Capitalizable	0
Materiales y Suministro (consumo)	241,619
Otros gastos contables no presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	415,667,656

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Autorizó: DR. HÉCTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL


Elaboró: DRA. INDRA MORANDIN AHUERMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022.
(CIFRAS EN PESOS)

A) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

➤ Efectivo y Equivalentes

Los recursos que recibe el Instituto se integra por las ministraciones de la Tesorería de la Federación, los recursos autogenerados por la venta de bienes y la prestación de servicios, y los apoyos externos destinados para el desarrollo de proyectos de investigación o infraestructura, estos recursos se invierten en fondos de inversión de títulos gubernamentales de disponibilidad diaria, que se registran al costo de adquisición y se ajustan a su valor de mercado. Los rendimientos generados se reconocen al final de su vencimiento como ingresos de gestión en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios y los que derivan de recursos fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Los Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración son los recursos que recibe del CONAHCYT y de otras instituciones que de acuerdo con lo que se indica en los convenios firmados, no se deben considerar en esquemas de inversión y solo son utilizados para los fines de cada proyecto, al cierre del ejercicio se tiene proyectos por ejercer y a su vez cuentas bancarias aperturadas para el desarrollo de estos.

Concepto	2023	2022
Bancos	20,337,924.9	4,743,295.0
Inversiones Temporales (hasta tres meses)	292,404,497.6	190,459,255.0
Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración. (32 cuentas)	15,541,560.8	20,129,984.0
Total	328,283,983.3	215,332,534.0

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Los derechos a recibir en efectivo y equivalentes correspondiente a las cuentas por cobrar a corto plazo (con vencimiento no mayor a 90 días), se integran por facturación a clientes por la prestación de servicios, por convenios firmados con diversas fuentes de financiamiento, y otros por recursos pendientes de transferir entre cuentas bancarias, así como gastos por comprobar por concepto de viáticos.

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2023	2022
Ingresos Pendientes de Recibir	9,024,152.5	15,529,950.4
Otros	288,815.4	66,999.3
Total	9,312,967.9	15,596,949.7

Los principales ingresos pendientes de recibir son a cargo de Parques Ecológicos de México por 3,901.9 miles de pesos, y de Materias Primas Monterrey S. de R.L. de C.V. por 2,657.6 miles de pesos

❖ Derechos a recibir en efectivo y equivalentes a largo plazo

Los derechos a recibir en efectivo y equivalentes correspondientes a las cuentas por cobrar a largo plazo (con vencimiento mayor a 365 días), se integra principalmente por la cancelación del licenciamiento por derecho de uso de software el cual los recursos serán reintegrados al INECOL, y se integran de la siguiente manera:

Concepto	2023	2022
Proveedores (Licenciamiento de Software)	446,804.1	446,804.1
Otros	42,453.4	43,768.6
Total	489,257.5	490,572.7

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Derechos a recibir en Bienes o Servicios

El saldo de esta cuenta corresponde al reconocimiento del gasto corriente y de inversión de los Fondos de Terceros en Administración necesarios para el desarrollo de veintiséis proyectos de investigación, y posteriormente cuando se presenta rendición de cuentas de los bienes y gastos efectuados a la fuente financiadora se cancela el saldo de acuerdo con la Guía Contabilizadora e Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

Concepto	2023	2022
Fondo de terceros en administración	0.0	8,504,889.5

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

Este rubro se integra por los libros y revistas editados por el INECOL, para difundir los resultados de proyectos de investigación, y son vendidos al público en general a precio de costo. Su valuación se hace por el método de costos identificados de acuerdo con la política contable interna, teniendo dos almacenes ubicados en Xalapa por 103.9 miles de pesos y el de Pátzcuaro por 743.8 miles de pesos, y en consignación 15.3 miles de pesos

Concepto	2023	2022
Inventario de libros y revistas	863,050.2	2,830,058.1

❖ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (almacenes)

Este rubro se integra por el stock del almacén de bienes de consumo (materiales y suministros), que son utilizados para la operación de las áreas sustantivas y administrativas del Instituto. Por lo que se registra contablemente en apego a las Reglas de registro y Valoración del Patrimonio.

Concepto	2023	2022
Almacén de bienes de consumo	394,809.2	456,978.4

Las compras en el ejercicio 2023 ascendieron a 179.4 miles de pesos, las salidas de almacén de materiales de ejercicios anteriores fueron de un importe de 241.6 miles de pesos por lo cual queda un saldo de 215.4 miles de pesos por consumir.



CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Inversiones Financieras

El saldo de esta cuenta se integra por el valor de acciones de la empresa Teléfonos de México, S.A.B de C.V. (TELMEX), y por acciones de la empresa Unidad de Vinculación y Transferencia de Conocimiento del Sureste, S.A. de C.V. (UVICSUR), valuados a valor de mercado y su integración es como sigue:

❖ Acciones TELMEX

Emisora	Número de Títulos
51 SCOTIA1 E1	107,017
51 SCOTIAG E1	103,264
1 AMX B	92,456
1 LASITE B-1	4,622
1 SITES1 A-1	4,622
1 TELMEX A	9,889
1 TELMEX L	14,623
Total	336,493

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Asamblea General de Asociados; Consejo Directivo del Instituto, aprueba por unanimidad de votos, realizar las gestiones necesarias ante Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero ScotiaBank, para solicitar la venta de los valores (acciones TELMEX), y una vez realizada la venta cancelar el Contrato de Intermediación Bursátil No.07700475-4, por lo cual al cierre del ejercicio se encuentra en proceso de venta.

❖ Acciones UVICSUR

Emisora	Número de Títulos
Unidad de Vinculación y Transferencia de Conocimiento del Sureste, S.A. de C.V.	8
Total	8



CUENTA PÚBLICA 2023

INTEGRACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Concepto	2023	2022
Acciones TELMEX	2,361,018.1	2,433,848.0
Acciones UVICSUR	8,000.0	8,000.0
Total	2,369,018.1	2,441,848.0

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

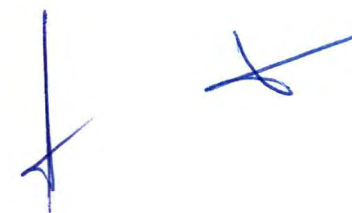
El INECOL cuenta con instalaciones en la ciudad de Xalapa, Veracruz, como sede principal; un Centro Regional ubicado en Pátzcuaro, Michoacán y cuatro estaciones de trabajo; una ubicada en el estado de Chihuahua, dos en el estado de Durango y una en la región de la Mancha, en el estado de Veracruz. Los bienes muebles e inmuebles del Instituto se encuentran en condiciones aceptables para su uso.

BIENES MUEBLES

Concepto	2023	2022
Mobiliario y Equipo de Administración	68,071,958.7	68,713,170.5
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,481,563.7	1,482,986.5
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	370,142,787.6	368,935,759.8
Vehículos y Equipo de Transporte	16,972,069.7	19,070,411.8
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,995,678.5	16,724,919.6
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	26,079,830.9	26,078,402.7
Suma de Bienes Muebles	499,743,889.1	501,005,650.9

Se adquirió equipo con presupuesto de inversión por 1,341.1 miles de pesos con recursos propios y 677.0 miles de pesos correspondientes a donaciones de Fondos de administración, se dieron de baja mobiliario y equipo por 2,103.2 miles de pesos y de equipo de transporte por 2,098.3 miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2023 se realizó el inventario físico de bienes muebles y se concilió con los registros contables.



CUENTA PÚBLICA 2023

Registro Contable	Valor de la revisión de bienes inmuebles	Conciliación
499,743,889.1	499,743,889.1	0.0

BIENES INMUEBLES

Concepto	2023	2022
Terrenos	118,859,560.4	118,859,560.4
Edificios	520,608,678.1	519,267,616.2
Total de Bienes Inmuebles	639,468,239.5	638,127,176.6

Al 31 de diciembre de 2023 se realizó el inventario físico de inmuebles y se concilió con los registros contables.

Registro Contable	Valor de la revisión de bienes inmuebles	Conciliación
639,468,239.5	639,468,239.5	0.0

ACTIVOS INTANGIBLES

Concepto	2023	2022
Patentes	9,975,257.0	9,625,583.5
Software (equipo de laboratorio)	166,454.2	166,454.2
Total	10,141,711.2	9,792,037.7

Las patentes se integran de la siguiente manera:

Expediente (s)	Título de la Patente
MX/a/1998/008732 PCT: 21/10/1999	AISLAMIENTO, DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL, SÍNTESIS, ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y APLICACIÓN COMO AGENTE DE CONTROL DE LA FEROMONA MARCADORA DE HOSPEDERO Y SUS DERIVADOS DE LAS MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO ANASTREPHA (DIPTERA: TEPHRITIDAE).
MX/a/2011/006029	PROCESO SUSTENTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE VINAZAS MEDIANTE CANALES FILTRANTES CON PLANTAS ACUATICAS EMERGENTES TROPICALES Y CONSORCIOS MICROBIANOS.
MX/a/2011/006030	PROCESOS SUSTENTABLES DE DOBLE PROPOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROINDUSTRIALES Y PARA LA OBTENCION DE MICROALGAS Y PLANTAS.
MX/a/2011/004510	USOS METODOS Y COMPOSICIONES BIOLOGICAS DEL GENERO PAECILOMYCES PARA EL CONTROL, PREVENCION Y

CUENTA PÚBLICA 2023

Expediente (s)	Título de la Patente
PCT/MX2012/000032 MX/a/2012/002483 PCT/MX2013/000007 MX/a/2012/014536 PCT/MX2013/000163 PCT/EP2013/069678 PCT: 23/09/2013 P201330487 PCT/EP2014/056762 PCT/ES2015/070490	ERRADICACION DE FITOPARASITOS EN CULTIVOS DE SOLANACEAS. USO DE UNA COMPOSICION HERBICIDA PARA EL CONTROL DE PLANTAS PARASITAS. BIOCONTROL DE NEMATODOS FITOPARASITOS MEDIANTE PAECILOMYCES. PRODUCCIÓN DE CUERPOS DE OCLUSIÓN DE VIRUS QUE OCLUYE VIRIONES CON GENOMAS DE DISTINTAS ESPECIES DE BACULOVIRUS QUE PUEDEN UTILIZARSE PARA COMBATIR PLAGAS DE INSECTOS. NUEVOS GENOTIPOS DEL NUCLEOPOLIEDROVIRUS SIMPLE DE CHRYSODEIXIS CHALCITES (CHCHSNPV), PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCTION Y USO COMO AGENTE DE CONTROL BIOLÓGICO. NUEVOS GENOTIPOS DEL NUCLEOPOLIEDROVIRUS SIMPLE DE HELICOVERPA ARMIGERA (HearSNPV),PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y USO COMO AGENTE DE CONTROL BIOLÓGICO.
MX/a/2015/015809 MX/a/2016/003355 MX/a/2016/014596 MX/u/2016/000662	DISPOSITIVO DE TRAMPEO PARA INSECTOS FRUGÍVOROS. SISTEMA Y PROCESO DE REPELENCIA-ATRACCIÓN PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA. MÉTODO PARA EL CONTROL DE LA ROYA DEL CAFÉ. DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y PROTECCIÓN DE PUNTA DE ULTRASONIDO PARA ENSAMBLADO EN UN REACTOR DE BOCA ANGOSTA
MX/a/2017/008986	PROCESO DE PRODUCCION MEJORADO DE PACLITAXEL Y BACATINA III POR CULTIVO CELULAR EN SUSPENSION DE TAXUS GLOBOSA S., TEJO MEXICANO, A PARTIR DE LA GENERACION DE LINEAS CELULARES.
MX/a/2017/001425 MX/a/2017/009754 MX/a/2017/014755 PCT/MX2018/000053 MX/a/2018/007248 PCT/MX2018/000054 MX/a/2018/0011080 MX/a/2018/013946 MX/a/2019/008237 MX/a/2019/010784 MX/a/2019/013504	DISPOSITIVO DE TRAMPEO PARA INSECTOS DROSOFÍLIDOS DISPOSITIVO PARA SUJECIÓN DE VENDAJES. COMPUESTO DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA BASADO EN UNA MATRIZ ACARREADORA DE CELULOSA Y MÉTODO DE OBTENCIÓN MÉTODO DE OBTENCIÓN DE PARTÍCULAS POROSAS MEDIANTE UN PROCESO HÍBRIDO DE PULVERIZACIÓN POR SECADO-ENFRIAMIENTO. MÉTODO PARA MODIFICACIÓN DE QUITOSANO. COMPOSICIONES DE SISTEMAS ENCAPSULADOS CON ESTRUCTURAS DE POROS Y MÉTODO DE OBTENCIÓN. DISPOSITIVO DE LIBERACIÓN CONTINUA DE AGENTES DE USO AGRÍCOLA. PARTÍCULAS DE FERTILIZANTES ENCAPSULADOS EN QUITOSANO MODIFICADO Y MÉTODO DE OBTENCIÓN. PARTÍCULAS DE SÓLIDOS SOLUBLES EN AGUA ENCAPSULADOS EN UNA MATRIZ COMPUESTA A BASE DE POLÍMEROS HIDROSOLUBLES Y MÉTODO DE OBTENCIÓN.
MX/u/2019/000509 MX/a/2020/000316 MX/a/2020/001600 MX/a/2020/009263 MX/u/2021/000384 MX/a/2021/016129 MX/a/2022/003853 MX/a/2023/015581	COLECTOR DE INSECTOS. DETECCIÓN ESPECÍFICA DE HONGOS FITOPATÓGENOS DEL GÉNERO FUSARIUM. MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE COBRE. PLANTA PARA LA PREPARACIÓN DE SOPORTE ORGÁNICO PARA EL CULTIVO DE HONGOS. MEZCLADORA DE SEMILLA Y SUSTRATO PARA EL CULTIVO DE HONGOS. INSECTICIDAS NEONICOTINOIDES. COMPOSICIÓN PARA PREVENIR Y/O CONTROLAR INFECCIONES EN PLANTAS CAUSADAS POR FUSARIUM. DIVISIONAL INSECTICIDAS NEONICOTINOIDES. NITROGUANIDINAS NO-CÍCLICAS.

CUENTA PÚBLICA 2023

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO Y ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Concepto	Del Ejercicio	Bajas de Activo	Acumulada
Edificios no Habitacionales	(17,576,226.8)	0.0	(215,557,115.7)
Mobiliario y Equipo de Administración	(2,118,092.7)	1,362,576.7	(45,589,813.3)
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	(90,695.7)	1,422.7	(865,308.3)
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	(1,620,530.6)	587,894.6	(345,145,500.1)
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	2,098,342.1	(14,865,501.5)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	(449,800.1)	148,379.9	(9,995,213.9)
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	(106,277.7)	0.00	(6,207,683.1)
Subtotal de Depreciaciones	(21,961,623.6)	4,198,616.0	(638,226,135.9)
Patentes	(485,830.9)	0.0	(3,431,766.4)
Software	(8,322.7)	0.0	(83,920.6)
Subtotal de Amortizaciones	(494,153.6)	0.0	(3,515,687.0)

Se registró en el ejercicio la cancelación de la depreciación por bajas de activos fijos por 4,198.6 miles de pesos

El total de depreciación y amortización del ejercicio reflejado en el Estado de Resultados es por (22,455.8) miles de pesos

Concepto	2023	2022
Depreciación	(772,652,303.4)	(754,889,295.9)
Amortización	(3,515,687.1)	(3,021,533.4)
Total	(776,167,990.5)	(757,910,829.3)

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, aplicando las tasas vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- Edificio 5.0%
- Mobiliario y equipo de oficina 10.0%
- Acervo bibliográfico 10.0%
- Equipo de laboratorio 35.0%

CUENTA PÚBLICA 2023

- Equipo de transporte 25.0%
- Equipo de cómputo 30.0%
- Equipo de comunicación 10.0%
- Maquinaria, equipo y herramientas 35.0%
- Equipo eléctrico 25.0%

❖ Activos Diferidos

El rubro de activos diferidos se integra por los pagos anticipados por la adquisición de revistas electrónicas, seguros, suscripciones, mantenimiento y arrendamiento de equipo que se aplican al gasto conforme se devenga.

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE ACTIVOS DIFERIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Concepto	Importe Pagado (A)	Amortización Acumulada (B)	Saldo del Activo Diferido (A-B)
Licencias	4,247,787.1	2,381,189.8	1,866,597.3
Revistas	532,438.3	472,187.3	60,251.0
Mantenimiento de Equipo	2,932,166.9	2,924,040.9	8,126.0
Mantenimiento de Equipo de Laboratorio	354,383.1	52,666.3	301,716.8
Arrendamiento Equipo de Computo	212,608.00	200,324.4	12,283.6
Total	8,279,383.4	6,030,408.7	2,248,974.7

➤ Estimaciones y Deterioros

Sin información que reportar

➤ Otros Activos

Sin información que reportar

PASIVO

➤ Cuentas y Documentos por Pagar

El saldo de esta cuenta se integra por los siguientes conceptos (con vencimiento a 90 días).

Concepto	Importe
Retenciones y Contribuciones	
Retención ISR Sueldos y Salarios	9,088,417.4
Impuesto sobre nóminas	67,501.0
Retención ISR Servicios Profesionales	396,700.9
Retención de IVA	229,638.2
IVA Acto Accidental	2,891,882.1
Acreedores Diversos	
Reintegro a la TESOFE	3,466,610.0
Otros conceptos	2,735,790.1
Proveedores	
AM Cenit, S.A de C.V	73,409.2
Industrias Habers, S.A. de C.V.	105,918.9
LMR Grup, S.A. de C.V.	48,758.0
TEC Soluciones, S.A. de C.V.	14,145.0
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V	4,844.2
Total	19,123,615.0

La integración del saldo de proveedores al 31 de diciembre del 2023 se reporta en el mes de febrero del siguiente ejercicio a la Dirección General Adjunto de Normatividad Contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 123 de su Reglamento referente a la integración del Pasivo Circulante.

➤ Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto y Largo Plazo

Esta cuenta refleja el saldo de los recursos que el CONAHCYT y de otras fuentes de financiamiento otorgó al INECOL para el desarrollo de proyectos de investigación e infraestructura, y que de acuerdo con el convenio firmado entre ambas instituciones se registran y operan como Fondos en Administración siendo las siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2023

Fuente Financiadora

La Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P.
 Centro de Investigación en Química Aplicada
 Universidad Autónoma de Querétaro
 Instituto de Ciencia, Tecnología E Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo
 The Morton Arboretum
 Future Earth Pathways
 International Oak Society
 Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
 El Colegio de la Frontera Sur
 International Atomic Energy Agency (IAEA)
 Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza
 Nacional Financiera FIDEICOMISO Fondo para la Biodiversidad
 Delegation Paris-Normandie
 Botanic Gardens Conservation International
 The Morton Arboretum
 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Concepto	2023	2022
Fondos de Administración	15,472,375.1	27,415,523.5

Este saldo se integra principalmente por los siguientes proyectos:

Proyecto	Importe
Moscas de la fruta y sus parasitoides	2,014,123.5
Conversión del sustrato	386,191.7
Estudios moleculares avanzados	1,388,958.1
Integridad gamma	1,322,283.9
Genómica psittacanthus	383,123.9
Plagas agrícolas	699,978.1
Hongos comestibles cultivados	330,074.2
Laguna de bustillo, etapa II	2,694,442.1
Producción de hongos comestibles	399,230.8
Soluciones basadas en la naturaleza	279,359.6
Coproducción de un conjunto de herramientas	1,426,658.7
Estrategias franja aguacatera de Michoacán	1,999,994.00

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Pasivos Diferidos

Este renglón refleja el saldo de los ingresos facturados pendientes de recibir al cierre del ejercicio 2023 sin considerar el IVA trasladado no cobrado por 1,233.3 miles de pesos

Concepto	2023	2022
Otros Pasivos Diferidos a corto plazo	7,707,992.7	13,316,439.1
Total	7,707,992.7	13,316,439.1

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE GESTIÓN

➤ Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

El Instituto obtiene ingresos de recursos autogenerados por la venta de bienes y servicios, así mismo recibe apoyos de instituciones del sector público y privado, para desarrollar proyectos de investigación.

En este periodo se recibieron recursos principalmente de convenios y de servicios con la Secretaría de la Defensa Nacional por 132,241.2 miles de pesos y con el Desarrollo del Sureste Playa del Carmen Tulum, S.A de C.V. por 6,400.0 miles de pesos, ambos para la supervisión ambiental por los tramos del tren maya, así como, Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec por 2,877.2 miles de pesos y La Pimienta Solar S. de R.L. de C.V. por 1,822.6 miles de pesos, para el monitoreo de aves.

Concepto	2023	2022
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	168,732,554.2	117,728,850.0
Total	168,732,554.2	117,728,850.0



➤ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

En esta cuenta se registran las ministraciones que recibe el Instituto de la Tesorería de la Federación, con base en el presupuesto anual autorizado, para gasto corriente:

CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	2023	2022
Capítulo 1000 Servicios Personales	262,808,013.7	246,349,944.8
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	3,829,221.3	3,730,229.1
Capítulo 3000 Servicios Generales	52,375,586.9	48,013,814.0
Capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones	707,497.0	670,001.0
Total	319,720,318.9	298,763,988.9

➤ Otros Ingresos y Beneficios

Este renglón se integra por rendimientos financieros de los recursos, propios que se encuentran en las cuentas de inversión. El concepto de otros ingresos y beneficios varios se refieren a las indemnizaciones de seguros y donativos.

Concepto	2023	2022
Ingresos Financieros	22,924,632.4	8,267,889.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	80,724.4	612,228.8
Total	23,005,356.8	8,880,118.7

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

➤ Gastos de Funcionamiento

Estos gastos son de origen fiscal y propios que se generan por la operación propia del Instituto, que se registran y controlan de acuerdo con el plan de cuentas, guía contabilizadora y el clasificador por objeto del gasto vigente.

➤ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este rubro se registran los apoyos otorgados a estudiantes del posgrado.

➤ Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Este renglón refleja la depreciación del activo fijo, y la amortización de los activos intangibles, y se registra contablemente en forma anual. El concepto de otras pérdidas se refiere al registro de las bajas de activo fijo, y de publicaciones, con la finalidad de reconocer el gasto y registrar la baja en el almacén.

CUENTA PÚBLICA 2023

Los rubros que representan el 10.0% o más del total del gasto son los siguientes:

Concepto	Importe	Detalle
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		
Servicios Personales	277,326,385.8	El saldo refleja el costo de los servicios personales de la plantilla autorizada por la SHCP.
Materiales y Suministros	9,398,853.4	Este importe se integra por el costo de la adquisición de materiales de consumibles, laboratorio y sustancias químicas, para el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto.
Servicios Generales	103,419,643.9	Este importe refleja principalmente el costo de los servicios básicos, viáticos, mantenimiento de edificios, entre otros.
Suma	390,144,883.1	
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>		
Subsidios y Subvenciones	1,097,111.7	Estos gastos se refieren principalmente al pago de apoyos otorgados a estudiantes del Posgrado.
Ayudas Sociales	0.0	
Suma	1,097,111.7	
<i>Otros gastos y Perdidas Extraordinarias</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	22,455,777.2	Este importe se integra básicamente por las depreciaciones del activo fijo.
Otras Pérdidas	1,969,883.7	Este importe se integra por las bajas de publicaciones, equipo de transporte y mobiliario y equipo de oficina.
Subtotal	24,425,660.9	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	415,667,655.7	

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

APORTACIONES

Este renglón está integrado por los recursos ministrados por el gobierno federal para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y obra pública, la capitalización de activos fijos e intangibles de recursos propios, las aportaciones recibidas por instituciones a efecto de desarrollar proyectos de investigación, y los recursos autogenerados por el INECOL.

DONACIONES DE CAPITAL

El renglón de donaciones de capital está integrado por la adquisición de bienes muebles y patentes adquiridos con Recursos Propios y Fondos en Administración otorgados por el CONAHCYT y de convenios firmados con diversas agencias financiadoras.

CUENTA PÚBLICA 2023

PATRIMONIO CONTRIBUIDO 2023	
Concepto	Importe
<i>Aportaciones</i>	
Recursos Autogenerados	0.0
Devolución de recursos a otras Instituciones	0.0
Suma Aportaciones	0.0
<i>Capitalización de Activos Fijos e Intangibles</i>	
Recursos Fiscales	351,101.7
Recursos Propios	3,529,583.6
Suma Capitalización de Activos Fijos e Intangibles	3,880,685.3
<i>Superávit / Déficit por Donación</i>	
Fondos en Administración	676,981.4
Otras Instituciones	0.0
Subtotal	676,981.4
Total Incremento al Patrimonio Contribuido	4,557,666.7

REVALÚOS

Este saldo representa la actualización de valores del activo fijo hasta el ejercicio 2008, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la NEIFGSP 007 relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación que entró en vigor en el ejercicio 2008, y así como al registro contable cancelando la revaluación por bajas de activos fijos.

A partir del ejercicio de 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 4 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los valores históricos de la Reexpresión para los activos que se mantengan en poder de la entidad permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

La integración del saldo Efectivo y Equivalentes al Efectivo al 31 de diciembre del 2023, del Estado de Flujo de Efectivo, es como sigue:



CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	2023	2022
Efectivo en Bancos Tesorería	20,337,924.9	4,743,295.0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	292,404,497.6	190,459,255.0
Depósitos de fondos de terceros y otros	15,541,560.8	20,129,984.1
Total de Efectivo y Equivalentes	328,283,983.3	215,332,534.1

De las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles a diciembre de 2023 el 84.2% fueron con Recursos Propios y el 15.8% provenientes de los Recursos de Fondos en Administración

Concepto	2023	2022
<i>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</i>		
Mantenimiento de Inmuebles	1,341,062.9	0.0
Total	1,341,062.9	0.0
<i>Bienes Muebles</i>		
Mobiliario y Equipo de Administración	599,745.7	0.0
Mobiliario de computo	114,079.0	243,314.6
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,794,922.4	2,491,683.4
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	429,584.8	189,129.1
Total	2,938,331.9	2,924,127.1

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Concepto	2023	2022
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) ^V	95,790,574.1	50,045,017.6
Movimientos que no afectan Resultado del Ejercicio		
Transferencia a Fideicomiso	0.0	0.0
Subtotal	95,790,574.1	50,045,017.6
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	21,961,623.6	26,086,733.0
Amortización	494,153.6	468,386.3
Incrementos en las provisiones	-23,638,476.0	26,519,018.6
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.0	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	14,788,871.3	-18,739,601.3
Partidas Extraordinarias	3,554,702.7	-4,268,914.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	112,951,449.3	80,110,639.9

^V FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre 2023 y 2022

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS CONTABLES

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables así como entre los Egresos Presupuestarios y Gastos Contables

Concepto	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	515,411,745.0
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.0
2.1 Ingresos Financieros	0.0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	3,953,515.2
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	3,953,515.2
Ingresos de recursos fiscales transferencias, asignados, subsidios y otras ayudas registradas en la cuenta de patrimonio(patentes).	3,953,515.2
4. Total de Ingresos Contables	511,458,229.8

La información que se presenta en la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables corresponde al reportado en el Flujo de Efectivo Observado, formato 112 del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gastos Públicos (SII@WEB) al 31 de diciembre del 2023.

El importe del renglón Otros Ingresos Presupuestarios No Contables se integra por la capitalización de activos intangibles.

El importe que se presenta en el renglón de Ingresos Contables es igual al Total de Ingresos y Otros Beneficios reflejado en el Estado de Actividades.

CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Importe
1. Total de egresos Presupuestarios	402,460,295.7
2. Menos egresos presupuestarios no contables	11,459,920.1
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.0
2.2 Materiales y Suministros	241,129.1
2.3 Mobiliario y equipo de administración	598,992.5
2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.0
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,662,358.1
2.6 Vehículos y equipo de transporte	0.0
2.7 Equipo de defensa y seguridad	0.0
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.0
2.9 Activos biológicos	0.0
2.10 Bienes inmuebles	0.0
2.11 Activos intangibles	0.0
2.12 Obra pública en bienes de dominio público	0.0
2.13 Obra pública en bienes propios	1,341,062.9
2.14 Acciones y participaciones de capital	0.0
2.15 Compra de títulos y valores	0.0
2.16 Concesión de préstamos	0.0
2.17 Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos	0.0
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.0
2.19 Amortización de la deuda pública	0.0
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	7,616,377.5
Otros activos diferidos	-1,264,208.2
Operaciones ajenas (neto)	8,880,585.7
3. Más gastos contables no presupuestales	24,667,280.1
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	22,455,777.2
3.2 Provisiones	0.0
3.3 Disminución de inventarios	0.0
3.4 Otros Gastos	1,969,883.8
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	0.0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	241,619.1
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.0
4. Total de Gastos Contables	415,667,655.7

CUENTA PÚBLICA 2023

La información que se presenta en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables corresponde al reportado en el Estado de Flujo de Efectivo Observado, formato 112 del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gastos Públicos (SII@WEB) al 31 de diciembre del 2023.

El importe que se refleja en el renglón, Total de Egresos Presupuestarios de la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", comparado con la suma del saldo de las cuentas de orden presupuestaria Presupuesto de Egresos Pagado y Presupuesto de Egresos Devengado que se presentan en las "Notas de Memoria (Cuentas de Orden)", existe una diferencia por un importe de 8,880.6 miles de pesos, que corresponden a las operaciones ajenas integradas por la retención de ISR por salarios y servicios personales independientes, IVA, Cuotas IMSS e INFONAVIT, el reintegro de recursos a la TESOFE, Fondos en administración y deudores diversos recuperables.

OPERACIONES AJENAS	
Concepto	Importe
Retención de impuestos	73,511,795.1
Retenciones aportaciones a seguridad social y vivienda	9,011,839.1
Retenciones relativas al personal	31,951,932.4
Manejo de recursos fiscales	13,697,411.9
Otras operaciones ajenas con terceros	21,701,931.7
Ingresos de erogaciones recuperables	546,086.8
Subtotal	150,420,997.0
Entero de impuestos	80,711,824.8
Entero aportaciones a seguridad social y vivienda	9,011,885.9
Entero a las retenciones relativas al personal	31,951,932.4
Entero de recursos fiscales	13,215,835.4
Otros terceros	23,857,508.6
Egresos de erogaciones recuperables	552,595.6
Subtotal	159,301,582.7
Neto por operaciones ajenas	(8,880,585.7)

El importe de Otros Egresos Presupuestarios No Contables está integrado por el pago de seguros y licencias, mantenimiento y arrendamiento de equipo, así como las operaciones ajenas.

El renglón de Otras Perdidas está integrado por las bajas de activo fijo y costos de publicaciones.

El importe que se presenta en el renglón del Total de Gastos Contables es igual al Total de Gastos y Otras Pérdidas reflejado en el Estado de Actividades.

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

➤ Presupuestaria

Con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, el Instituto registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP 01) "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos".

Concepto	2023
Cuentas de ingresos	
Ley de Ingresos Estimada	379,746,686.0
Ley de ingresos por Ejecutar	45,372,040.9
Modificaciones a la Ley Ingresos Estimada	90,293,018.1
Ley de Ingresos Devengada	0.0
Ley de Ingresos Recaudada	-515,411,745.0
Cuentas de egresos	
Presupuesto de Egresos Aprobado	-379,746,686.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer disminuyendo operaciones ajenas	76,409,967.6
Presupuesto Modificado	-90,242,991.6
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.0
Presupuesto de Egresos Devengado	247,075.2
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado (incluyendo operaciones ajenas)	393,332,634.8

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes Estados Financieros, proveen de información financiera a los principales usuarios del INECOL, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de estos, y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El Instituto de Ecología A.C., opera con el presupuesto autorizado y asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, que incluye los ingresos autogenerados y los apoyos derivados de convenios en colaboración con diversas entidades económicas de los sectores, público y privado.

Conforme lo anterior se integra el techo presupuestal, para desarrollar las actividades sustantivas para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Instituto de Ecología, A.C., fue constituido con fecha 7 de agosto de 1975 mediante escritura pública No. 47016 ante la fe de la Notaría Pública No. 69. De acuerdo con la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se encuentra sectorizada al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 15 de agosto de 2014.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La misión del Instituto es la de producir conocimiento científico, desarrollar tecnologías, crear opinión pública y preparar profesionales en ecología, biodiversidad y manejo de recursos naturales para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo social y económico del país, por lo que sus principales objetivos son los siguientes:

- Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de ecología, biodiversidad, conservación, manejo de recursos y disciplinas afines y, en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientados hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.
- Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades, maestrías, doctorados y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto propio del Instituto.
- Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y, promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento.
- Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.
- Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana.
- Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado.
- Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la ley de la materia.

RÉGIMEN FISCAL Y LABORAL

El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes fiscales y laborales:

- Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados se rigen por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A del Artículo 123 Constitucional, así como por el Reglamento Interior de Trabajo que está depositado legalmente en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con No. de Registro RIT-2/2001, el cual comprende a todos sus trabajadores de las áreas académicas, administrativas y de apoyo adscritas a la sede, centros regionales e instalaciones de campo.

➤ Régimen fiscal:

❖ Impuesto sobre la renta, ISR:

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III – “Régimen de las personas morales con fines no lucrativos”, de acuerdo con el Art. 79 fracción XI.

El Instituto podrá recibir donativos en especie o efectivo, que serán deducibles para los de la LISR, en términos de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

❖ Impuesto al valor agregado (IVA):

Está sujeto al 16.0% por los ingresos por prestación de servicios o la enajenación de bienes que realicen en forma accidental, conforme al Art. 33 de la Ley correspondiente; así también, acepta la traslación de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

❖ Participación de los trabajadores en las utilidades, PTU:

Derivado de que el Instituto no es una entidad con fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

El Instituto está obligado a retener y enterar algunos impuestos federales y estatales, entre otros, los siguientes:

En su carácter de retenedor:

- ❖ Impuesto de los ingresos por salarios y, en general por la prestación de un servicio personal subordinado;
- ❖ Impuesto sobre la renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales independientes, pagados a personas físicas;
- ❖ Cuotas de seguridad social a favor del IMSS;
- ❖ Impuesto al valor agregado.

A su cargo como unidad económica:

- ❖ Cuotas patronales del IMSS;
- ❖ Aportaciones del 5.0% al INFONAVIT;
- ❖ Cuotas del 2.0% al Sistema de Ahorro para el Retiro, SAR; e,
- ❖ Impuesto local sobre nóminas en Veracruz, Durango, Michoacán, México y Chihuahua.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 31 de diciembre de 2008 se expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la que se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio del estado y expresión en los estados financieros.

Se aplica a partir del 1º de enero del 2009 y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, los ayuntamientos de los municipios y los órganos autónomos federales y estatales.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emite las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera para que el ente público logre la armonización contable gubernamental.

Por lo que dicho Consejo ha publicado y emitido acuerdos en materia de contabilidad gubernamental por mencionar algunas:

- Marco conceptual y postulados básicos de contabilidad.
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas.
- Reglas de registro.
- Instructivo de cuentas.

- Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos.
- Estados financieros contables.
- Estados presupuestarios.
- Estados e Informes Programáticos.
- Indicadores de Postura Fiscal.
- Cuenta Pública.
- Lineamientos de control.
- Transparencia.

Por lo anterior, el Instituto con base en lo señalado en el artículo quinto del Manual de Contabilidad Gubernamental, se ajustó y adoptó atendiendo su naturaleza y a las indicaciones de la SHCP sus registros contables y presupuestales; así también, conforme a lo señalado en el artículo sexto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental opera de forma real el sistema de contabilidad gubernamental. Para tales efectos el INECOL desarrolló el nuevo catálogo contable, en apego al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y el clasificador por objeto del gasto. Con fecha 15 de diciembre de 2011 se autorizó el Manual de Contabilidad Gubernamental de los Centros Públicos de Investigación coordinados por el CONAHCYT, según oficio 309-A-II-960/2011 emitido por la Unidad de Centro, Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para el ejercicio 2012, el INECOL para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el CONAC derivados de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, puso en práctica el Manual de Contabilidad autorizado para los Centros Públicos de Investigación.

Con fecha 30 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Los Estados Financieros que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental, son la base de información para la emisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios a que hacen referencia los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se estima conveniente su armonización del cual estas se actualizan en forma periódica.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA

➤ Bases de contabilización

El registro de las operaciones se apega de manera obligatoria al Marco Conceptual, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGISGP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que entraron en vigor en el ejercicio 2008, y se complementan con las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), con las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental NGIFG y NEIFGSP del sector paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCGISGP) de la SHCP, que le sean aplicables a la entidad y la normatividad emitida por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboradas también por esa Unidad, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los gastos y los ingresos se registran en apego a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos y se llevan con base acumulativa.

La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago, las cuales se reflejan en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y de los ingresos, se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, reflejando el estimado, modificado, devengado y recaudado.

➤ Integración de los estados financieros

Para un mayor control de los ingresos y gastos de los recursos propios, fiscales y CONAHCYT, se llevan el registro contable por proyectos. Al cierre contable, los Estados Financieros del INECOL se presentan de forma consolidada.

➤ Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la obligatoriedad de la norma NEIFGSP - 007, quedando clasificada dentro del Apartado "D", como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal, vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión; se trata de una institución prestadora de servicios de carácter educativo, científico y tecnológico.

La NEIFGSP-007 relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación, entró en vigor en el ejercicio 2008 y requiere que, a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del período.

Para efectos de esta norma, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor que el 26.0% y además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad debe dejar de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación del período, desconectándose de la contabilidad inflacionaria. No obstante, debe mantenerse en sus estados financieros, los efectos de reexpresión reconocidos hasta el período inmediato anterior. En el período del cambio, los estados financieros comparativos de períodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de los últimos estados financieros en que se aplicó la reexpresión.

En tales condiciones, las entidades en México operan actualmente en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación acumulada en los últimos 3 ejercicios anteriores, 2023, 2022 y 2021 fue de 21.1%.

En el caso que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26.0%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Instituto estará obligado actualizar los rubros de inventarios, del activo fijo, cargos diferidos y las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y del ejercicio.

➤ Inversiones en valores

Se registran al costo de adquisición, los rendimientos obtenidos por la inversión de los recursos propios generados por el Instituto se reconocen al momento de la venta y se registran como un ingreso.

Los intereses generados sobre las cuentas de inversiones de recursos fiscales son registrados en una cuenta acreedora, para reintegrarlos a la Tesorería de la Federación durante los primeros diez días naturales del mes siguiente al de su obtención.

➤ Inventarios

El valor de los inventarios de publicaciones se determina conforme al costo de impresión, el cual no excede el valor de mercado, asimismo se utiliza el método de costos promedio, para valuar los inventarios.

Se realizó un análisis de las revistas existentes en el inventario de la sede Xalapa y se determinó que se consideraban obsoletas o con nulo movimiento, por lo que se realizó la baja del inventario para ser entregadas a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) en cumplimiento con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006.

Se tienen contemplado para el siguiente ejercicio, realizar una revisión y análisis de las revistas existentes en la sede de Pátzcuaro.

➤ Obligaciones laborales

El Instituto se apega a la obligatoriedad en el cumplimiento de la NEIFGSP-008 sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP, la cual especifica que será obligatoria su aplicación en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y su divulgación en notas a los estados financieros de las reglas de reconocimiento y revelación, siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable, situación que trae el Instituto de ejercicios anteriores, por lo que no se consideró conveniente llevar a cabo tal reconocimiento por parte de la administración de dicho Instituto.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

En el caso de transacciones en moneda extranjera, se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de su operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera existentes se ajustan al tipo de cambio de divisas extranjeras para el cierre contable indicado y emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP. La diferencia por fluctuación se registra afectando la partida específica en el gasto o ingreso, según sea una pérdida o utilidad respectivamente, cumpliendo con lo señalado en la NGIFG005 "Para ajustar al cierre del ejercicio los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera para efectos de integración".

8. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

El estado analítico del activo contiene el saldo inicial de los rubros del activo circulante y no circulante, se desglosa el saldo inicial, los cargos y abonos del periodo, el saldo final al cierre del ejercicio y la variación entre el saldo inicial y el saldo final, mismas que están contenidas en las explicaciones a las variaciones importantes de los Estados Financieros.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que reportar

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Sin información que reportar

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sin información que reportar

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que reportar

13. PROCESO DE MEJORA

Las principales políticas de Control Interno Administrativo y Contable del INECOL:

- Catálogo de firmas autorizadas mancomunadas para realizar transferencias bancarias y cheques
- Resguardo del efectivo del Fondo Revolvente y chequeras, en caja de seguridad
- Se realizan mensualmente arqueos de caja
- Pago a proveedores y nómina a empleados, a través de transferencia bancaria
- Se realizan conciliaciones bancarias diariamente de las principales cuentas
- Carta de autorización para abono en cuenta del beneficiario
- No se emiten cheques al portador
- El personal que maneja efectivo está debidamente afianzado

- Las pólizas contables son firmadas por quien las elabora, revisa y autoriza el registro contable
- Los trámites de gastos son autorizados por el responsable del Proyecto
- El documento soporte de los gastos, están firmados por el responsable del proyecto y/o quien realiza el gasto
- El cierre contable se realiza dentro de los primeros cinco días hábiles, posteriores al cierre del mes inmediato anterior
- La información contable, financiera y presupuestal se respalda diariamente
- Los comprobantes fiscales son verificados en las bases de datos del SAT, para prevenir que sean apócrifos
- Se elaboran Estados Financieros mensuales, debidamente firmados por quien elaboró, revisó y autorizó y se envían a las instancias de fiscalización y de control
- Se hacen conciliaciones de registros, con las diversas áreas de la administración
- Se llevan a cabo inventarios físicos
- Se circulariza constantemente las cuentas deudoras y acreedoras
- Se firman resguardos por los usuarios de los bienes muebles
- Se aseguran los bienes muebles e inmuebles propiedad del INECOL

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Sin información que reportar

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Sin información que reportar

16. PARTES RELACIONADAS

Sin información que reportar



17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE

Bajo Protesta de Decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente Correctos y son Responsabilidad del Instituto de Ecología, A. C.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros al 31 de diciembre del 2023 y del 2022.

Xalapa, Veracruz a 13 de marzo del 2024.



Autorizó: DR. HÉCTOR ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL



Elaboró: DRA. INDRA MORANDÍN AHUERMA
Cargo: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN